



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, Dª. Ángela Ambite Cifuentes, Dª. Mª. Sonsoles Rico Ordoñez (se incorpora a la sesión cuando se indica), D. Ramiro Magro Sanz, D. Pedro David Pardo de la Riva y Dª Susana Alcalde Adeva.

SECRETARIA GENERAL

Dª Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, Dª Talía Gallego Aparicio, y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, la Diputada Provincial Dª. Olga Villanueva Muñoz.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2023.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil veintitrés, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 1655/2023. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de trabajo de Técnico/a de Administración General.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

“A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General, se ha de informar lo siguiente:

1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de Técnico de Administración General, resultaría procedente convocar un proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

días hábiles, no se ha presentado consideración alguna a las mismas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección, que a continuación se transcriben, para constitución de Bolsa de Trabajo de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos性.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas, Economía, o Ciencias Actuariales y Financieras, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de once euros con ochenta y un céntimos (11,81€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cinco euros con noventa y un céntimos (5,91€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que





Diputación de Guadalajara

determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

- a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
- b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
- c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.
- A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.
2. **FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:
 - Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico) sobre los temas del programa que figura en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 51 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta (o, en su caso, la más correcta). Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,125 puntos, las mal contestadas restarán 0,225 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriendo entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriendo entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (I): ANTECEDENTES. ESTRUCTURA. CARACTERÍSTICAS GENERALES. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (II): LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 4. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN: EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL. LA CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. FORMAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO. EN PARTICULAR EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA: CARACTERÍSTICAS. ESTRUCTURA. PROCESO DE ELABORACIÓN Y REFORMA.





Diputación de Guadalajara

TEMA 6. EL SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DE DERECHO PÚBLICO: CONCEPTO, ENUMERACIÓN Y JERARQUÍA. LA LEY COMO FUENTE DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. CLASES. DISPOSICIONES DEL GOBIERNO CON FUERZA DE LEY: DECRETOS-LEYES Y OTRAS MEDIDAS EXCEPCIONALES. LEGISLACIÓN DELEGADA. LA RESERVA DE LEY.

TEMA 7. EL REGLAMENTO: CONCEPTO. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LÍMITES DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA. DEFENSA CONTRA LOS REGLAMENTOS ILEGALES. INSTRUMENTOS REGULADORES INTERNOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 8. LA COSTUMBRE. LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA. LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO. LOS TRATADOS INTERNACIONALES: SU VALOR EN EL DERECHO INTERNO. JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA.

TEMA 9. LA RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. NACIMIENTO. MODIFICACIÓN. EXTINCIÓN. CONTENIDO DE LA RELACIÓN. POTESTAD. LA POTESTAD ADMINISTRATIVA. POTESTAD REGLADA Y POTESTAD DISCRECIONAL. DISCRECIONALIDAD Y CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS. LÍMITES Y FISCALIZACIÓN DE LA DISCRECIONALIDAD.

TEMA 10. EL ADMINISTRADO. CONCEPTO Y CLASES. LA CAPACIDAD DEL ADMINISTRADO Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. LOS DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS. EL INTERÉS LEGÍTIMO Y LIBERTADES PÚBLICAS. LAS SITUACIONES PASIVAS. PRESTACIONES DEL ADMINISTRADO.

TEMA 11. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. LA POTESTAD ORGANIZATIVA. LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. CONCEPTO Y CLASES. CONSIDERACIÓN ESPECIAL A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

TEMA 12. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. JERARQUÍA. COMPETENCIA. COORDINACIÓN. DESCENTRALIZACIÓN. DESCONCENTRACIÓN. LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS. PRINCIPIOS GENERALES. COLABORACIÓN. COOPERACIÓN. RELACIONES ELECTRÓNICAS ENTRE ADMINISTRACIONES.

TEMA 13. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO, ELEMENTOS Y CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y FORMA. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. EJECUTIVIDAD. SUSPENSIÓN. DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA, EN ESPECIAL LA NOTIFICACIÓN Y LA PUBLICACIÓN.

TEMA 14. LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. SUPUESTOS. LÍMITES. LA CONVALIDACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONVERSIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

TEMA 15. EL FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO. DERECHO Y OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 16. LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: PRINCIPIOS, ESTRUCTURA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. CONCEPTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO: CAPACIDAD DE OBRAR Y CONCEPTO DE INTERESADO. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS. LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN. TÉRMINOS Y PLAZOS.

TEMA 17. DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO. LAS FASES DE INICIACIÓN, ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SINGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA FASE DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LA OBLIGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESOLVER. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. LA TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 18. LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LA EJECUTORIEDAD. EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA EJECUTIVA. LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: SUS MEDIOS Y PRINCIPIOS DE UTILIZACIÓN. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SUS LÍMITES. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. CLASES DE RECURSOS.

TEMA 19. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. CONCEPTO, NATURALEZA, EXTENSIÓN Y LÍMITES. EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: PARTES Y OBJETO. LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA. MEDIDAS CAUTELARES. RECURSOS Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

TEMA 20. POTESTAD SANCIONADORA. PRINCIPIOS GENERALES. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y SUS ESPECIALIDADES.

TEMA 21. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EVOLUCIÓN Y RÉGIMEN ACTUAL. PRINCIPIOS Y PRESUPUESTOS. RESPONSABILIDAD CONCURRENTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.





Diputación de Guadalajara

RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 22. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. LÍMITES Y GARANTÍAS. EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD ACTIVA. PUBLICIDAD PASIVA. ESPECIAL REFERENCIA A LAS INSTRUCCIONES SOBRE TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 23. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (I). FUENTES, ÁMBITO DE APLICACIÓN, Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. DELIMITACIÓN DE LOS TIPOS CONTRACTUALES. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PRIVADOS; LOS ACTOS SEPARABLES.

TEMA 24. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (II). LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: RACIONALIDAD, LIBERTAD DE PACTOS, CONTENIDO MÍNIMO, LA INFORMACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMA. RÉGIMEN DE INVALIDEZ DE LOS CONTRATOS.

TEMA 25. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (III). LAS PARTES DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA. OBJETO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. GARANTÍAS EXIGIBLES EN LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 26. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (IV). LA PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CLASES DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROCEDIMIENTOS, FORMAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN. ACUERDOS MARCO. SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN. CENTRALES DE CONTRATACIÓN.

TEMA 27. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (V). EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA REVISIÓN DE PRECIOS. LA EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y LA SUBCONTRATACIÓN.

TEMA 28.- LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO Y CONCEPTOS BÁSICOS. DERECHOS Y OBLIGACIONES. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA. DISCIPLINAS QUE LA INTEGRAN. SERVICIOS DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PREVENCIÓN. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 29. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

TEMA 30. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES: ÓRGANOS TITULARES. LÍMITES. CONTROLES. REGLAMENTOS Y ORDENANZAS: DISTINCIÓN. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. EL REGLAMENTO ORGÁNICO.

TEMA 31. EL MUNICIPIO (I): CONCEPTO. NATURALEZA. ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL: DESLINDE. EL PROBLEMA DE LA PLANTA MUNICIPAL. ALTERACIONES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES. DENOMINACIÓN, CAPITALIDAD, SÍMBOLOS. LA POBLACIÓN MUNICIPAL: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. EL PADRÓN MUNICIPAL.

TEMA 32. EL MUNICIPIO (II): ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE RÉGIMEN COMÚN. ÓRGANOS NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS DEL AYUNTAMIENTO: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES.

TEMA 33. EL MUNICIPIO (III): LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO: SISTEMA DE DETERMINACIÓN. COMPETENCIAS PROPIAS, DELEGADAS Y DISTINTAS DE LAS PROPIAS. LOS SERVICIOS MÍNIMOS.

TEMA 34. LA PROVINCIA (I): CONCEPTO. NATURALEZA JURÍDICA. LA PROVINCIA COMO ENTIDAD LOCAL. ORGANIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÉGIMEN COMÚN. ÓRGANOS NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES.

TEMA 35. LA PROVINCIA (II): LAS COMPETENCIAS DE LA PROVINCIA. LA COOPERACIÓN MUNICIPAL. ESPECIAL REFERENCIA AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

TEMA 36. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL. LAS SESIONES: SUS CLASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTITUCIÓN Y CELEBRACIÓN. ACTAS, CERTIFICACIONES, COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS. LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TELEMÁTICOS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TEMA 37. LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS Y ACUERDOS LOCALES Y EJERCICIO DE ACCIONES. LA SUSTITUCIÓN Y LA DISOLUCIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES. AUTONOMÍA LOCAL Y TUTELA.

TEMA 38. ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO, NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. NORMATIVA APLICABLE EN LA ENTIDADES LOCALES.

TEMA 39. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO. CONTROL FINANCIERO. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

TEMA 40. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: CLASES Y RÉGIMEN JURÍDICO. PRERROGATIVAS DE LOS ENTES LOCALES RESPECTO A SUS BIENES. EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

TEMA 41. LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCALES: AFECTACIÓN Y MUTACIÓN DEMANIAL.
USO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DEMANIALES.

TEMA 42. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: CLASES Y RÉGIMEN JURÍDICO. LEGISLACIÓN BÁSICA Y LEGISLACIÓN DEL ESTADO SOBRE FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL. CLASES DE FUNCIONARIOS LOCALES.

TEMA 43. LOS INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. LOS INSTRUMENTOS REGULADORES DE LOS RECURSOS HUMANOS: LOS PLANES DE EMPLEO, LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.

TEMA 44. LA SELECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES. SISTEMAS SELECTIVOS. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE EMPLEADO PÚBLICO LOCAL. EL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

TEMA 45. LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. DERECHOS INDIVIDUALES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES: DERECHO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA. RETRIBUCIONES. EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. DERECHOS COLECTIVOS.





Diputación de Guadalajara

TEMA 46. LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y PATRIMONIAL. EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

TEMA 47. LAS HACIENDAS LOCALES: CONCEPTO. NORMATIVA APLICABLE. PRINCIPIOS GENERALES. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. EL PODER FINANCIERO-TRIBUTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES. CONTENIDO DE LAS ORDENANZAS FISCALES, TRAMITACIÓN Y RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. EL ESTABLECIMIENTO DE RECURSOS NO TRIBUTARIOS.

TEMA 48. LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. COMPETENCIA. PROCEDIMIENTOS. LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL ÁMBITO LOCAL. EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN.

TEMA 49. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES (I). PRINCIPIOS. CONTENIDO. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO. IMPUGNACIÓN. ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS.

TEMA 50. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES (II). LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: DELIMITACIÓN, SITUACIÓN Y NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA. LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO: CONCEPTO, CLASES, FINANCIACIÓN Y TRAMITACIÓN.

TEMA 51. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES (III). GESTIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. FASES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS. FASES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. REALIZACIÓN MATERIAL DEL PAGO. REINTEGRO DE PAGOS. LOS PAGOS A JUSTIFICAR. LOS ANTIPOS DE CAJA FIJA. LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EL CIERRE Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. TRAMITACIÓN.

3.- EXPEDIENTE 1653/2023. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de trabajo de Técnico Medio Tributario.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

“1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de Técnico Medio Tributario por haberse agotado la formada por Resolución de la Presidencia núm. 2023-1145, de 14 de marzo de 2023, resultaría procedente convocar proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, no se ha presentado consideración alguna a las mismas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio Tributario de la Diputación Provincial de Guadalajara.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección, que a continuación se transcriben, para constitución de Bolsa de Trabajo de TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos性別.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cinco euros con treinta y siete céntimos (5,37€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
- ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).

c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:

- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
- ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico) sobre los temas del programa que figura en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 34 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta (o la más correcta). Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,125 puntos, las mal contestadas restarán 0,225 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional),

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II TEMARIO

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 3. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

TEMA 4. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 5. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

TEMA 6. LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 7. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 8. LOS CONCEPTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO. EL SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AL DERECHO. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 9. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y FORMA.

TEMA 10. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN: CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN INFRACTUOSA. LA PUBLICACIÓN. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA.

TEMA 11. LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

TEMA 12. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORAS DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. INTERESADOS. CLASES DE INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DERECHOS DE LAS PERSONAS Y LOS INTERESADOS.

TEMA 13. LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CLASES, SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES. LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS. TÉRMINOS Y PLAZOS: CÓMPUTO, AMPLIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA. ORDENACIÓN. INSTRUCCIÓN: INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS, PRUEBA E INFORMES.

TEMA 14. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN EXPRESA: PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y DE NO AGRAVACIÓN DE LA SITUACIÓN INICIAL. LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

TEMA 15. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA EJECUTIVA. LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: SUS MEDIOS Y PRINCIPIOS DE UTILIZACIÓN. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA. LA VÍA DE HECHO.

TEMA 16. RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. REGLAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 17. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

TEMA 18. LA POTESTAD SANCIONADORA Y EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 19. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA. HECHO IMPONIBLE. BONIFICACIONES, EXENCIIONES Y NO SUJECIÓN. SUJETO PASIVO Y AFECCIÓN. BASES, REDUCCIONES Y CUOTA. TIPOS DE GRAVAMEN. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGÓ. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

TEMA 20. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIIONES, BONIFICACIONES Y NO SUJECIÓN. SUJETOS PASIVOS. CUOTA TRIBUTARIA. TARIFAS Y COEFICIENTES. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGÓ. GESTIÓN IMPUESTO. RECARGO PROVINCIAL.

TEMA 21. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIIONES. SUJETOS PASIVOS. CUOTA. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGÓ. GESTIÓN IMPUESTO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TEMA 22. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA UBANA. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIOS Y NO SUJECIÓN. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE Y TIPOS DE GRAVAMEN. DEVENGÓ. GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO.

TEMA 23. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGÓ. GESTIÓN TRIBUTARIA

TEMA 24. TASAS: LAS TASAS COMO RECURSO DE LAS ENTIDADES LOCALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. CUANTÍA Y DEVENGÓ. GESTIÓN.

TEMA 25. CONTRIBUCIONES ESPECIALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE. CUOTA Y DEVENGÓ.

TEMA 26. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

TEMA 27. LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. SUJETOS PASIVOS. CAPACIDAD. REPRESENTACIÓN. DOMICILIO FISCAL.

TEMA 28. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS. RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO, RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO. INTERÉS DE DEMORA.

TEMA 29. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN RECAUDATORIA. EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA. FORMAS, IMPUTACIÓN, CONSIGNACIÓN. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO.

TEMA 30. PERIODOS DE RECAUDACIÓN: PERÍODO VOLUNTARIO. PERÍODO EJECUTIVO. PROCEDIMIENTO DE APREMIO. SUSPENSIÓN. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

TEMA 31. PROCEDIMIENTO DE EMBARGO. CONSIDERACIONES GENERALES. BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO. DILIGENCIA DE EMBARGO. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

TEMA 32. LA PRESCRIPCIÓN. PLAZOS. CÓMPUTO. INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN. EFECTOS DE LA PRESCRIPCIÓN.

TEMA 33. OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA. LA COMPENSACIÓN. LA CONFUSIÓN DE DERECHOS. CONDONACIÓN. BAJA PROVISIONAL POR INSOLVENCIA.

TEMA 34. LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. PRINCIPIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN.





Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 1358/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UN AULA DE TÉCNICAS DECORATIVAS EN CERÁMICA Y ESMALTE.

El Sr. Presidente da cuenta que desde la Escuela de Folklore se ve necesaria la potenciación de la Técnicas Decorativas en Cerámica, Esmaltes en Molina de Aragón y su comarca.

Dado que la Diputación Provincial de Guadalajara, por medio de la Escuela de Folklore, trabaja en la recuperación de la cultura tradicional de nuestra provincia. Considerando, además, que desde la Escuela de Folklore se puede atender esta necesidad con el monitor correspondiente de esta disciplina.

Y vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica y Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración entre DIPUTACIÓN y el AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la instalación de un aula de Técnicas Decorativas en Cerámica, esmaltes en Molina de Aragón que desarrolle y potencie las Técnicas Decorativas en Cerámica, Esmaltes en el municipio y la comarca, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN AULA DE TÉCNICAS DECORATIVAS EN CERÁMICA Y ESMALTES EN DICHA LOCALIDAD

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

Por una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma facultado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Julio de 2019, asistido de la Sra. Secretaria General, Dª. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. Francisco Javier Montes Moreno, con NIF 03118648D, Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en nombre y representación de esté y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que los Convenios entre distintas Administraciones Públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que, ambas partes coinciden en la importancia que el desarrollo de la actividad de Técnicas Decorativas en cerámica, esmaltes tiene y ha tenido en el municipio de Molina de Aragón y en el contexto cultural de toda su comarca, siendo intención de las Instituciones que representan, establecer un marco de colaboración para contribuir a la promoción de la cultura tradicional. Valorando, además, que el Ayuntamiento de Molina de Aragón fomenta el interés por la recuperación, difusión y enseñanza de las Técnicas Decorativas en Cerámica, Esmaltes en su municipio.

Tercero.- Que en el año 2018 se solicita en la Escuela de Folklore, de la Diputación Provincial, la inquietud por la situación que la enseñanza de las Técnicas Decorativas en Cerámica, Esmaltes tiene en Molina de Aragón. Considerando necesario impulsar esta actividad y su mantenimiento para favorecer su recuperación y evitar su desaparición.

Cuarto.- Que la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Quinto.- Que las Instituciones que representan ven en este proyecto un servicio público para los pueblos y personas de la Provincia, para la recuperación de la cultura tradicional, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio de colaboración que resulta de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Molina de Aragón para contribuir al estudio y enseñanza de la cultura tradicional de la Provincia en todas sus manifestaciones, en concreto en esta actividad estudio, conocimiento y enseñanza de las Técnicas Decorativas en Cerámica, Esmaltes, en aras a su promoción y recuperación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Molina de Aragón proporcionará a la Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Provincial de Guadalajara el espacio, gastos de luz, gastos de calefacción, y materiales (instrumentos, etc.) adecuados para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a hacerse cargo de los gastos producidos del mismo.

TERCERA.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar el monitor de la Escuela de Folklore, que imparte la actividad de Técnicas Decorativas en Cerámica, esmaltes, ampliando las horas correspondientes a su actividad, siete horas a la semana, siendo un total al mes de 28 horas, durante los nueve meses de curso resultando al año un total de 252 horas, incluyendo gastos de la Seguridad Social por 31,55%, kilometraje de la actividad, así como gestionar la matriculación y gestión administrativa de los alumnos que en ella participen.

CUARTA.- La actividad se desarrollará a lo largo del curso escolar, de Octubre a Junio, ambos inclusive.

QUINTA.- El ayuntamiento de Molina de Aragón tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1383997

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio será causa de resolución del mismo.

SÉPTIMA.- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el ayuntamiento de Molina de Aragón, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuantas dudas surgieran en orden a la interpretación del convenio y su cumplimiento, serán sometidas a acuerdo entre las partes a través de la Comisión de seguimiento, o, en defecto de acuerdo, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NOVENA.- Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el curso escolar, prorrogable por tres años, salvo denuncia de una de las partes, tres meses antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el Convenio de colaboración en la fecha y lugar arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de
Guadalajara

D. José Luis Vega Pérez

Por el Ayuntamiento de
Molina de Aragón

D. Francisco Javier Montes Moreno

Doy fe
La Secretaría General

D. Talía Gallego Aparicio

5.- EXPEDIENTE 1353/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UN AULA/TALLER DE ALFARERÍA.

El Sr. Presidente da cuenta que desde la Escuela de Folklore se ve necesaria la potenciación de la Alfarería en Molina de Aragón y su comarca.

Dado que la Diputación Provincial de Guadalajara, por medio de la Escuela de Folklore, trabaja en la recuperación de la cultura tradicional de nuestra provincia. Considerando, además, que desde la Escuela de Folklore se puede atender esta necesidad con el monitor correspondiente de esta disciplina.

Y vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica y Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración entre DIPUTACIÓN y el AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la instalación de un aula/taller de Alfarería en Molina de Aragón que desarrolle y potencie la alfarería y la cerámica en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

el municipio y la comarca, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN AULA DE ALFARERÍA Y AZULEJERÍA EN DICHA LOCALIDAD

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

Por una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma facultado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Julio de 2019, asistido de la Sra. Secretaria General, Dª. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. Francisco Javier Montes Moreno, con NIF 03118648D, Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en nombre y representación de esté y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que los Convenios entre distintas Administraciones Públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que, ambas partes coinciden en la importancia que el desarrollo de la actividad de Alfarería y Azulejería tiene y ha tenido en el municipio de Molina de Aragón y en el contexto cultural de toda su comarca, siendo intención de las Instituciones que representan, establecer un marco de colaboración para contribuir a la promoción de la cultura tradicional. Valorando, además, que el Ayuntamiento de Molina de Aragón fomenta el interés por la recuperación, difusión y enseñanza de la Alfarería y Azulejería en su municipio.

Tercero.- Que en el año 2016 se solicita en la Escuela de Folklore, de la Diputación Provincial, la inquietud por la situación que la enseñanza de la Alfarería y Azulejería tiene en Molina de Aragón. Considerando necesario impulsar esta actividad y su mantenimiento para favorecer su recuperación y evitar su desaparición.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarto.- Que la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Quinto.- Que las Instituciones que representan ven en este proyecto un servicio público para los pueblos y personas de la Provincia, para la recuperación de la cultura tradicional, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio de colaboración que resulta de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Molina de Aragón para contribuir al estudio y enseñanza de la cultura tradicional de la Provincia en todas sus manifestaciones, en concreto en esta actividad estudio, conocimiento y enseñanza de la Alfarería y Azulejería, en aras a su promoción y recuperación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Molina de Aragón proporcionará a la Diputación Provincial de Guadalajara el espacio, gastos de luz, gastos de calefacción, y materiales (instrumentos, etc.) adecuados para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a hacerse cargo de los gastos producidos del mismo.

TERCERA.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar el monitor de la Escuela de Folklore, que imparte la actividad de Alfarería y Azulejería, ampliando las horas correspondientes a su actividad, diez horas a la semana, siendo un total al mes de 40 horas, durante los nueve meses de curso resultando al año un total de 360 horas, incluyendo gastos de la Seguridad Social por 31,55%, kilometraje de la actividad, así como gestionar la matriculación y gestión administrativa de los alumnos que en ella participen.

CUARTA.- La actividad se desarrollará a lo largo del curso escolar, de Octubre a Junio, ambos inclusive.

QUINTA.- El ayuntamiento de Molina de Aragón tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1383997

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio será causa de resolución del mismo.

SÉPTIMA.- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el ayuntamiento de Molina de Aragón, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuantas dudas surgieran en orden a la interpretación del convenio y su cumplimiento, serán sometidas a acuerdo entre las partes a través de la Comisión de seguimiento, o, en defecto de acuerdo, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

NOVENA.- Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el curso escolar, prorrogable por tres años, salvo denuncia de una de las partes, tres meses antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el Convenio de colaboración en la fecha y lugar arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de
Guadalajara

D. José Luis Vega Pérez

Por el Ayuntamiento de
Molina de Aragón

D. Francisco Javier Montes Moreno

Doy fe
La Secretaria General

D. Talía Gallego Aparicio





Diputación de Guadalajara

6.- EXPEDIENTE 1274/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UN AULA DE DULZAINA.

El Sr. Presidente da cuenta que desde la Escuela de Folklore se ve necesaria la potenciación de la Dulzaina en Molina de Aragón y su Señorío

Dado que la Diputación Provincial de Guadalajara, por medio de la Escuela de Folklore, trabaja en la recuperación de la cultura tradicional de nuestra provincia. Considerando, además, que desde la Escuela de Folklore se puede atender esta necesidad con el monitor correspondiente de esta disciplina.

Y vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica y Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración entre DIPUTACIÓN y el AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la instalación de un aula de Dulzaina en Molina de Aragón que desarrolle y potencie la música de la dulzaina en el municipio y la comarca, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN AULA DE DULZAINA EN DICHA LOCALIDAD

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

Por una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma facultado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Julio de 2019, asistido de la Sra. Secretaria General, Dª. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. Francisco Javier Montes Moreno, con NIF 03118648D Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en nombre y representación de esté y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

MANIFIESTAN

Primero.- Que los Convenios entre distintas Administraciones Pùblicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboraciòn en cuestiones de interès comùn y contribuir a la realizaciòn de actividades de utilidad pùblica, tal y como se recoge en el artíulo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Pùblico; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que, ambas partes coinciden en la importancia que el desarrollo de la actividad de Dulzaina tiene y ha tenido en el municipio de Molina de Aragón y en el contexto cultural de toda su comarca, siendo intención de las Instituciones que representan, establecer un marco de colaboración para contribuir a la promociòn de la cultura tradicional. Valorando, además, que el Ayuntamiento de Molina de Aragón fomenta el interés por la recuperación, difusión y enseñanza de la Dulzaina en su municipio.

Tercero.- Que en el año 2022 se solicita en la Escuela de Folklore, de la Diputación Provincial, la inquietud por la situación que la enseñanza de la Dulzaina tiene en Molina de Aragón. Considerando necesario impulsar esta actividad y su mantenimiento para favorecer su recuperación y evitar su desaparición.

Cuarto.- Que la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interès provincial el apoyo al referido proyecto.

Quinto.- Que las Instituciones que representan ven en este proyecto un servicio público para los pueblos y personas de la Provincia, para la recuperación de la cultura tradicional, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio de colaboración que resulta de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Molina de Aragón para contribuir al estudio y enseñanza de la cultura tradicional de la Provincia en todas sus manifestaciones, en concreto en esta actividad estudio, conocimiento y enseñanza de la Dulzaina., en aras a su promociòn y recuperación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Molina de Aragón proporcionará a la Diputación Provincial de Guadalajara el espacio, gastos de luz, gastos de calefacción, y materiales (instrumentos, etc.) adecuados para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a hacerse cargo de los gastos producidos del mismo.

TERCERA.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

aportar el monitor de la Escuela de Folklore, que imparte la actividad de Dulzaina, ampliando las horas correspondientes a su actividad, seis horas a la semana, siendo un total al mes de 24 horas, durante los nueve meses de curso resultando al año un total de 216 horas, incluyendo gastos de la Seguridad Social por 31,55%, kilometraje de la actividad, así como gestionar la matriculación y gestión administrativa de los alumnos que en ella participen.

CUARTA.- La actividad se desarrollará a lo largo del curso escolar, de Octubre a Junio, ambos inclusive.

QUINTA.- El ayuntamiento de Molina de Aragón tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1383997

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio será causa de resolución del mismo.

SÉPTIMA.- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el ayuntamiento de Molina de Aragón, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuantas dudas surgieran en orden a la interpretación del convenio y su cumplimiento, serán sometidas a acuerdo entre las partes a través de la Comisión de seguimiento, o, en defecto de acuerdo, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

NOVENA.- Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el curso escolar, prorrogable por tres años, salvo denuncia de una de las partes, tres meses antes de su finalización.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el Convenio de colaboración en la fecha y lugar arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de
Guadalajara

D. José Luis Vega Pérez

Por el Ayuntamiento de
Molina de Aragón

D. Francisco Javier Montes Moreno

Doy fe
La Secretaría General

D. Talía Gallego Aparicio

7.- EXPEDIENTE 1352/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UN AULA DE DULZAINA.

El Sr. Presidente da cuenta que desde la Escuela de Folklore se ve necesaria la potenciación de la Dulzaina en Sigüenza y su comarca.

Dado que la Diputación Provincial de Guadalajara, por medio de la Escuela de Folklore, trabaja en la recuperación de la cultura tradicional de nuestra provincia. Considerando, además, que desde la Escuela de Folklore se puede atender esta necesidad con el monitor correspondiente de esta disciplina.

Y vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica y Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración entre DIPUTACIÓN y el AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la instalación de un aula de Dulzaina en Sigüenza que desarrolle y potencie la música de la dulzaina en el municipio y la comarca, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

LA INSTALACIÓN DE UN AULA DE DULZAINA EN DICHA LOCALIDAD

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

Por una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma facultado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Julio de 2019, asistido de la Sra. Secretaria General, Dª. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, Dª. María Jesús Merino Poyo, con NIF 03123039F Ilmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Sigüenza, en nombre y representación de esté y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que los Convenios entre distintas Administraciones Pùblicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que, ambas partes coinciden en la importancia que el desarrollo de la actividad de Dulzaina tiene y ha tenido en el municipio de Sigüenza y en el contexto cultural de toda su comarca, siendo intención de las Instituciones que representan, establecer un marco de colaboración para contribuir a la promoción de la cultura tradicional. Valorando, además, que el Ayuntamiento de Sigüenza fomenta el interés por la recuperación, difusión y enseñanza de la Dulzaina en su municipio.

Tercero.- Que en el año 2016 se solicita en la Escuela de Folklore, de la Diputación Provincial, la inquietud por la situación que la enseñanza de la Dulzaina tiene en Sigüenza. Considerando necesario impulsar esta actividad y su mantenimiento para favorecer su recuperación y evitar su desaparición.

Cuarto.- Que la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Quinto.- Que las Instituciones que representan ven en este proyecto un servicio público para los pueblos y personas de la Provincia, para la recuperación de la cultura tradicional, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

colaboración que resulta de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Sigüenza para contribuir al estudio y enseñanza de la cultura tradicional de la Provincia en todas sus manifestaciones, en concreto en esta actividad estudio, conocimiento y enseñanza de la Dulzaina., en aras a su promoción y recuperación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Sigüenza proporcionará a la Diputación Provincial de Guadalajara el espacio, gastos de luz, gastos de calefacción, y materiales (instrumentos, etc.) adecuados para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a hacerse cargo de los gastos producidos del mismo.

TERCERA.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar el monitor de la Escuela de Folklore, que imparte la actividad de Dulzaina, ampliando las horas correspondientes a su actividad, siete horas a la semana, siendo un total al mes de 28 horas, durante los nueve meses de curso resultando al año un total de 252 horas, incluyendo gastos de la Seguridad Social por 31,55%, kilometraje de la actividad, así como gestionar la matriculación y gestión administrativa de los alumnos que en ella participen.

CUARTA.- La actividad se desarrollara a lo largo del curso escolar, de Octubre a Junio, ambos inclusive.

QUINTA.- El ayuntamiento de Sigüenza tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1383997

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio será causa de resolución del mismo.

SÉPTIMA.- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el ayuntamiento de Sigüenza, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuantas dudas surgieran en orden a la interpretación del convenio y su cumplimiento, serán sometidas a acuerdo entre las partes a través de la Comisión de seguimiento, o, en defecto de acuerdo, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

NOVENA.- Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el curso escolar, prorrogable por tres años, salvo denuncia de una de las partes, tres meses antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el Convenio de colaboración en la fecha y lugar arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de
Guadalajara

D. José Luis Vega Pérez

Por el Ayuntamiento de
Sigüenza

Dª. María Jesús Merino Poyo.

Doy fe
La Secretaría General

D. Talía Gallego Aparicio

8.- EXPEDIENTE 754/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA S.A.D. PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DEL CLUB.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del CD Guadalajara, S.A.D. que, en el ámbito del fútbol, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la CD Guadalajara, S.A.D., en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, destinando para tal fin la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) con cargo a la partida 341.47001 del Presupuesto de 2023, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, S.A.D. PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, Dª. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. CARLOS ÁVILA LINARES, en representación del Club Deportivo Guadalajara S.A.D., con CIF A-19005008, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Pùblicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. tiene por objeto la práctica del fútbol como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2023 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

el fútbol por toda la provincia.

El Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2023, realizará actividades de fomento del fútbol en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA

La aportación de la Diputación Provincial es de 50.000,00 €, con cargo a la partida 341.470. 01 del Presupuesto vigente.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Sólo serán subvencionables los gastos realizados por el primer equipo, y, en concreto:

- Gastos federativos, licencias y gastos de arbitraje
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club.
- Desplazamientos y alojamiento que el club realice con motivo de su participación en competiciones oficiales. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado/ alojado (motivo del desplazamiento/ alojamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia que le sean encomendados por la Diputación Provincial.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD

El Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excma. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por





Diputación de Guadalajara

esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Ficha de datos de terceros (Anexo I).
- Solicitud (Anexo II).
- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III).
- Declaración del responsable (Anexo IV).
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la seguridad social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2023.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (**Anexo V**).
2. En caso de percibir otras subvenciones, relación de los gastos totales del Programa/Actividad. (**Anexo VI**).
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal. (**Anexo VII**).
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.
6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos si es o no deducible para el beneficiario. (**Anexo VIII**).
7. Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación de la JCCM y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- b) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- c) Si la forma de pago es en metálico, solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGELS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el presidente de la Diputación
S.A.D.

Provincial de Guadalajara

Por el Club Deportivo Guadalajara,

D. José Luis Vega Pérez

D. Carlos Ávila Linares

Ante mí,

La Secretaria General

Dª. Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL								
CALLE			Nº	ES C		PLT		C.P	
POBLACIÓN			PROVINCIA						
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2			FAX				
DATOS BANCARIOS									
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C	Nº CUENTA					

Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable de deber de secreto profesional y confidenciales respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA AÑO 2023

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:

Domicilio social:

C.I.F.:

Tlf.: Contacto:

Email:

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Ordinaria – Actividades solicitadas:

Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento:

Coste Total:

Ayuda solicitada:

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Ficha de datos de terceros (Anexo I)
- Solicitud (Anexo II)
- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III)
- Declaración del responsable (Anexo IV)

D/Dña. _____ con DNI Nº _____
en calidad de _____ a la
vista de lo dispuesto en el Convenio y reuniendo los requisitos exigidos en la misma
SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a ____ de _____ de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, S.A.D. AÑO 2023

MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- CLUB:

1.1 Responsable:

Teléfono de contacto: _____ E-mail: _____

1.2.- Servicios que presta la Escuela de Vela:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.3.- Justificación:

2.4.- Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad
Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc.,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación otros organismos	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otras subvenciones públicas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/D^a....., representante del CD Guadalajara, S.A.D., declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En _____, a ____ de _____ de 2023

(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO IV

SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, S.A.D. AÑO 2023

D/D^a. _____ con NIF _____, en calidad de
_____.
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.
- ✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- ✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Fdo:

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
------------------	------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	Total de gastos						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.: _____

ANEXO VI

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
------------------	------

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
 SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

2. EN CASO DE CONTESTAR SI ADJUNTAR RELACIÓN DETALLADA DE OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN RECIBIDO PARA EL MISMO FIN:

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe	Fecha pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

16							
17							
18							
19							
20							
Total gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VII

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____

en calidad de _____ del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Fdo.:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

D/D^a. _____ con DNI _____
en calidad de _____ del Club _____ ,
quiero dar constancia a través de esta declaración que el IVA soportado contenido
en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para dicho Club

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

9.- EXPEDIENTE 417/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 5.000 HABITANTES PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara, apuesta de forma decidida por la fijación del empleo en nuestros municipios, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el área de Promoción Económica y Proyectos Europeos. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas, de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión.

Constatado el interés de estas actuaciones en las convocatorias anteriores, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas, de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, año 2023, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00.-€), con cargo a la partida 422.77000 del presupuesto vigente.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2023.

La Diputación Provincial de Guadalajara, firme en su empeño de favorecer el desarrollo de la actividad económica de la provincia, ha decidido mantener la línea de subvenciones que fue impulsada en 2020, dirigida a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, que está destinada a la adquisición de bienes necesarios para el mantenimiento y mejora de sus negocios.

NORMAS REGULADORAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primera.- Objeto y finalidad

1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2023.
2. La finalidad de estas subvenciones es la reactivación económica y la dinamización del tejido productivo de la provincia, mediante el apoyo a las actividades económicas de las zonas rurales.

Segunda.- Régimen jurídico y procedimiento de concesión

1. Las ayudas previstas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por el Pleno de la Diputación el 16 de junio de 2021 (B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021).

Tercera.- Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.
2. No podrán ser beneficiarios quienes lo hubieran sido en esta misma convocatoria en el año 2022, salvo que quedara crédito disponible una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos beneficiarios.
3. No será compatible esta subvención con las ayudas para el Fomento del Empleo y la Iniciativa Emprendedora en la Provincia de Guadalajara, año 2023, Línea 2, modalidad C, que convoque la Diputación Provincial de Guadalajara. En el supuesto de que fuera propuesto como beneficiario en ambas, deberá optar a una de las dos ayudas.
4. A los efectos de la presente convocatoria se entiende por:
 - a) Personas trabajadoras autónomas: las personas físicas trabajadoras autónomas, las comunidades de bienes sin asalariados y las empresas cuyo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

único trabajador sea el socio-autónomo, siempre que realicen de forma habitual, personal y directa una actividad económica.

- b) Microempresas: las personas físicas trabajadoras autónomas con asalariados, las comunidades de bienes y otras empresas que ocupen a menos de 10 personas, y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

5. No serán subvencionables las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Tampoco lo serán las actividades relativas al transporte de mercancías y sus actividades anexas. De este modo, estarán excluidas de la presente convocatoria las actividades empresariales y profesionales de las siguientes secciones del Impuesto de Actividades Económicas:

- Sección 1^a División 0: Ganadería independiente.
- Sección 1^a División 7: Transporte y comunicaciones.
- Sección 1^a División 9 Agrupación 1: Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.
- Sección 2^a División 0: Profesionales relacionados con la agricultura, ganadería, caza y pesca.
- Sección 2^a División 6: Profesionales relacionados con el transporte y las comunicaciones.

6. Para la determinación del número de habitantes de los municipios se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022 (BOE nº 305, de 21 de diciembre de 2022).

Cuarta.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Para acceder a la condición de beneficiario, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y no resultar deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- b) No estar incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Reglamento General de Subvenciones, la acreditación de la concurrencia de los requisitos indicados se realizará mediante declaración responsable, con la cumplimentación de la solicitud de la subvención conforme al anexo I.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Quinta.- Importe de las ayudas y crédito presupuestario

1. El importe global máximo de las subvenciones a conceder ascenderá a 500.000 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422.77000, que se compone de dos módulos:

MÓDULO A: 490.000,00 €

MÓDULO B: 10.000,00 €

2. La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada beneficiario será la siguiente, teniendo en cuenta el número de trabajadores a tiempo completo a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

- a) Personas físicas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes sin asalariados y otras empresas cuyo único trabajador sea el socio-autónomo: subvención máxima de 1.500 euros.
- b) Personas físicas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes y otras microempresas con hasta cinco trabajadores equivalentes a tiempo completo: subvención máxima de 2.000 euros.
- c) Personas físicas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes y otras microempresas con más de cinco y menos de diez trabajadores equivalentes a tiempo completo: subvención máxima de 2.500 euros.

3. A efectos del cómputo del número de trabajadores equivalentes a tiempo completo, se tendrá en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa, e incluirá tanto los asalariados, como la persona trabajadora autónoma, socios, comuneros o partícipes que ejerzan una actividad regular en la empresa.

4. Siempre que el importe de la ayuda no sea superior al de la inversión realizada y hasta agotar el módulo A o B que corresponda, se concederá la cuantía máxima en función del número de trabajadores.

Sexta.- Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables los gastos en inmovilizado realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2023, cuyo valor de adquisición no sea inferior a 600,00 € ni superior a 10.000 € (IVA excluido), encuadrados en las siguientes cuentas de su Plan de Contabilidad o, en caso de no ser de aplicación un plan contable, por los siguientes conceptos:

- 206 – Aplicaciones informáticas

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- 212 – Instalaciones técnicas
- 213 – Maquinaria
- 216 – Mobiliario
- 217 – Equipos para procesos de información
- 218 – Elementos de transporte
- 219 – Otro inmovilizado material

2. Sólo será subvencionable una única actuación por beneficiario, que deberá estar directamente relacionada con la actividad económica realizada y servir para su proceso productivo. De este modo, no será subvencionable la inversión de una persona física trabajadora autónoma y la inversión de una comunidad de bienes u otra microempresa de la que forme parte ese autónomo, por tratarse del mismo beneficiario.

La actuación subvencionada podrá contener varios elementos iguales o complementarios entre sí, que constituyan un conjunto destinado a una misma finalidad, siempre que estén incluidos en una única factura.

3. En relación a los equipos para procesos de la información para un mismo beneficiario, no serán subvencionables las mismas inversiones que fueron objeto de ayuda en la convocatoria de 2022, con independencia de que las marcas o características técnicas sean distintas.

4. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la base decimoctava.

5. Si la inversión requiere instalación o envío, dichos gastos podrán reflejarse en la factura y ser imputados con cargo a la ayuda, siempre que el valor de adquisición del inmovilizado no sea inferior a 600,00 € ni superior a 10.000 €, excluyendo el IVA y estos conceptos.

6. No serán subvencionables las inversiones que se realicen mediante la compra de productos de segunda mano.

Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios mantendrán la actividad durante 12 meses, desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria de las presentes ayudas. En caso contrario, estarán obligados a informar a la Diputación que ha cesado la actividad empresarial, para que se proceda al reintegro de la subvención. Quedan exceptuados, no obstante, los supuestos de fuerza mayor e incapacidad o jubilación de las personas trabajadoras autónomas.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. Para establecer el orden de las solicitudes presentadas, éstas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Atendiendo a la naturaleza del solicitante:

Solicitante	Puntuación
Personas físicas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes o microempresas sin asalariados	1
Personas físicas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes o microempresas con hasta 5 asalariados	2
Personas físicas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes o microempresas con más de 5 y menos de diez asalariados	3

- b) Atendiendo al número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga su establecimiento principal:

Población del municipio	Puntuación
Municipios con hasta 100 habitantes	5
Municipios de entre 101 y 250 habitantes	4
Municipios de entre 251 y 500 habitantes	3
Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes	2
Municipios de entre 1001 y 5000 habitantes	1

2. En caso de empate se tendrá en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga el establecimiento principal y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

Novena.- Entidades colaboradoras

La difusión y divulgación de la subvención entre los destinatarios incluidos en su ámbito territorial, será llevada a cabo con la participación de las entidades colaboradoras seleccionadas por resolución de 9 de marzo de 2021, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara (BOP nº 54 de 18 de marzo):

- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC).
- Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA).
- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR).
- Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo.
- Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL Sierra Norte).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las entidades colaboradoras, asimismo, proporcionarán información y asistencia a los destinarios que lo requieran para la presentación de las solicitudes.

Décima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y el resto de la información preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Tanto los anexos como el resto de la documentación deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).
- En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

Para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

2. A la solicitud (*Anexo I*) deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) En el caso de solicitantes sin asalariados:

- a) Copia del DNI/NIE del solicitante.
- b) Informe actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Certificado de situación censal, emitido por la Agencia Tributaria.
- d) Presupuesto, factura proforma o cualquier otro documento que recoja el importe de la inversión a subvencionar o, en caso de que la inversión ya se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

hubiera realizado durante 2023, copia de la correspondiente factura. La actuación subvencionada podrá contener varios elementos iguales o complementarios entre sí, que constituyan un conjunto destinado a una misma finalidad, siempre que estén incluidos en una única factura.

- e) Ficha de tercero, conforme al anexo II.

B) Para el resto de solicitudes:

- a) DNI/NIE, para el caso de que el solicitante sea persona física. Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- b) Informe de la TGSS de la Plantilla Media de trabajadores en situación de alta, desde el 01/01/2023 hasta la fecha de solicitud.
- c) Certificado de situación censal, emitido por la Agencia Tributaria.
- d) Presupuesto, factura proforma o cualquier otro documento que recoja el importe de la inversión a subvencionar o, en caso de que la inversión ya se hubiera realizado durante 2023, copia de la correspondiente factura. La actuación subvencionada podrá contener varios elementos iguales o complementarios entre sí, que constituyan un conjunto destinado a una misma finalidad, siempre que estén incluidos en una única factura.
- e) Ficha de tercero, conforme al anexo II.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la convocatoria.

Undécima.- Subsanación de defectos en la documentación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

Decimosegunda.- Órganos competentes

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística o, en su defecto, al Jefe de Sección de Promoción Turística.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

3. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Decimotercera.- Resolución

1. Instruido el expediente, el órgano concedente acordará una primera Resolución a la vista de la propuesta formulada por el órgano instructor, hasta agotar el módulo A del importe de la convocatoria, que contendrá la relación de beneficiarios y la relación ordenada de quienes cumpliendo los requisitos para serlo no obtengan subvención por agotamiento del importe a conceder.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sometido al régimen general de recursos para todos los interesados que figuren en él, tanto para los solicitantes que resulten beneficiarios como para los que queden en lista de espera.

2. Una vez firme en vía administrativa la primera Resolución de concesión, el órgano instructor formulará una segunda propuesta de resolución que agotará el importe del módulo B de la convocatoria, deducidas en su caso las subvenciones que se hayan concedido como consecuencia de la estimación de recursos presentados contra la primera resolución, que se adoptará en función de la lista de espera contenida en la primera resolución.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la primera resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimocuarta.- Aceptación de la subvención

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente aceptada dicha subvención.

Decimoquinta.- Obligaciones de los beneficiarios

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica y Programas Europeos, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

Decimosexta.- Publicación de la resolución del procedimiento

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición contra dicho acuerdo ante la Junta de Gobierno, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimoséptima.- Pago

1. Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 € se podrán abonar en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por parte del Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial.
2. En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se podrá anticipar hasta el 50 por ciento, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Decimoctava.- Forma y plazo de justificación del gasto

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de octubre de 2023, que contendrá la siguiente documentación:
 - a) Anexo III (*Certificado de aplicación de la subvención*).
 - b) Facturas. La actuación subvencionada podrá contener varios elementos iguales o complementarios entre sí, que constituyan un conjunto destinado a una misma finalidad, siempre que estén incluidos en una única factura.
 - c) Documentos acreditativos del pago de las facturas.
 - d) Fotografía en formato digital de la actuación realizada.
 - e) Anexo publicidad (*fotografía donde aparezca el distintivo adhesivo descrito*)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

en la base decimonovena, que estará situado en las instalaciones de su negocio).

2. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

- Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

- Cheque nominativo o pagaré.

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

- Pagos en metálico.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

3. Solo se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

4. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Cuando no sea posible realizar la inversión en los mismos términos que establecía el presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, el beneficiario podrá adquirir un bien similar o de otro proveedor, previa autorización de la Diputación Provincial.

6. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes, se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

8. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Decimonovena.- Medidas de difusión

El beneficiario de la subvención quedará obligado a colocar en una zona visible del escaparate o puerta de entrada a su establecimiento, un distintivo adhesivo donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, durante el plazo de 12 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención. Este distintivo será proporcionado por la Diputación Provincial.

Vigésima.- Efectos del incumplimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
3. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.
4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Vigesimoprimera.- Publicidad

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigesimosegunda.- Seguimiento y control

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

Vigesimotercera.- Protección de datos

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas, se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, podrá dirigirse por escrito a la Diputación Provincial de Guadalajara (*Plaza Moreno, número 10, Guadalajara*), adjuntando fotocopia de DNI.

Vigesimocuarta.- Recursos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I - SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN 2023

1. DATOS DEL SOLICITANTE

- PERSONA FÍSICA:

Nombre: _____, DNI/NIE: _____,
Dirección del establecimiento: _____,
C.P.: _____ Población: _____,
Correo electrónico: _____,
Teléfonos: _____,
Epígrafe IAE: _____, Descripción de la actividad: _____

- PERSONA JURÍDICA:

Razón social: _____, CIF: _____
Dirección del establecimiento: _____,
C.P.: _____, Población: _____,
Correo electrónico: _____,
Teléfonos: _____,
Epígrafe IAE: _____, Descripción de la actividad: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Datos del representante:

Nombre: _____, DNI/NIE: _____

2. CATEGORÍA DEL SOLICITANTE, según Base 3^a, apartado 4 (marque la categoría que proceda y, en su caso, cumplimente número de asalariados)

- Persona física trabajadora autónoma sin asalariados.
- Comunidad de bienes sin asalariados.
- Empresa cuyo único trabajador es el socio-autónomo.
- Persona física trabajadora autónoma con _____ asalariados*.
- Comunidad de bienes con _____ asalariados*.
- Otra microempresa con _____ asalariados*.

* Segundo la Base 5^a, apartado 3: A efectos del cómputo del número de trabajadores equivalentes a tiempo completo, se tendrá en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa, e incluirá tanto los asalariados, como la persona trabajadora autónoma, socios, comuneros o partícipes que ejerzan una actividad regular en la empresa.

3. IMPORTE SOLICITADO

Descripción de la actuación de inversión para la que se solicita la subvención:

Coste de la actuación, IVA excluido (según factura o presupuesto):
_____ €

Importe de subvención solicitado (no podrá superar el establecido en la Base 5^a, apartado 2): _____ €

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que dispone de la documentación que lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

1. Que NO fue beneficiaria de las ayudas dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2022. En caso contrario, marcar esta casilla:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
3. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial y no resulta deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
4. Que NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar la siguiente tabla con las ayudas solicitadas y recibidas:

Organismo	Importe Solicitado *	Importe Concedido *

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

5. En el caso de COMUNIDADES DE BIENES, además, el firmante declara que ha sido nombrado representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad de bienes, y que hace constar en esta solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la comunidad de bienes, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios:

Nombre y apellidos del socio comunero	NIF	% Compromiso ejecución asumido por cada miembro

6. En el supuesto de ser trabajador autónomo y miembro de una comunidad de bienes u otra microempresa, declara que ha presentado una única solicitud.

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Si el solicitante es persona física, copia del DNI/NIE del solicitante
- Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración

- En caso de solicitante sin asalariados, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En caso de solicitantes con asalariados, Informe de la TGSS de la Plantilla Media de trabajadores en situación de alta, desde el 01/01/2023 hasta la fecha de solicitud.
- Certificado de situación censal, emitido por la Agencia Tributaria.
- Presupuesto, factura proforma o cualquier otro documento que recoja el importe de la inversión a subvencionar o, en caso de que la inversión ya se hubiera realizado durante 2023, copia de la correspondiente factura. La actuación subvencionada podrá contener varios elementos iguales o complementarios entre sí, que constituyan un conjunto destinado a una misma finalidad, siempre que estén incluidos en una única factura.
- Ficha de tercero, conforme al anexo II.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (*que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración*) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: FICHA DE TERCERO

DATOS PERSONALES

NIF		NOMBRE						
CALL E			Nº		ES C		PL T	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TELÉFONO		E-MAIL	
----------	--	--------	--

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)														
C.C.C.	BANCO/ CAJA		SUCURSAL			D.C.		CUENTA						
IBAN (24 DÍGITOS)														

En _____, a ____ de _____ de 2023

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

(sello y firma entidad bancaria)

Fdo.:

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN 2023

CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a. _____, con DNI/NIE _____, en su propio nombre o en representación de _____, con NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que la subvención de _____ euros, concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha destinado a la finalidad para la que fue concedida consistente en:

Descripción de la actuación realizada:

Informe de los resultados obtenidos:

SEGUNDO.- Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara han sido los siguientes:

Núm. orden	Acreedor	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe (€)
TOTAL					

- A la presente relación se adjuntan:
 - Copia de facturas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Documentos acreditativos del pago de las facturas.

TERCERO.- Que esta entidad NO ha resultado beneficiaria de las ayudas para el Fomento del Empleo y la Iniciativa Emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2023, Línea 2, modalidad C, que ha convocado la Diputación Provincial de Guadalajara. En caso contrario, se ha optado por la presente ayuda marcando esta casilla:

CUARTO.- Que esta entidad NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, se ha cumplimentado la siguiente tabla con las ayudas solicitadas o recibidas:

Organismo	Importe Solicitado *	Importe Concedido *

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

QUINTO.- Que esta entidad se compromete a mantener la actividad durante 12 meses, desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria de las presentes ayudas, consciente de que el incumplimiento de este compromiso será causa de reintegro de la subvención. Quedan exceptuados, no obstante, los supuestos de fuerza mayor e incapacidad o jubilación de la persona trabajadora autónoma.

- Al presente documento se adjuntan las siguientes fotografías en formato digital:
 - Fotografía de la actuación realizada.
 - Fotografía donde aparezca el distintivo adhesivo descrito en la base decimonovena, que estará situado en las instalaciones de su negocio.

En _____ a ____ de _____ de
2023

Fdo.:

La persona firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

10.- EXPEDIENTE 1528/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación, ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura tradicional, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios o EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Cabe igualmente constatar la importante incidencia que la Campaña ha tenido en numerosas localidades de la provincia, así como la necesidad de continuar con estas actuaciones de cara a la consolidación de proyectos socioculturales estables.

Por ello, vistos los informes favorables del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica y de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2023, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 40.000,00 € para esta convocatoria, con cargo a la partida 3241 46200 Escuela de Folklore A Ayuntamientos "Nuestra Tierra. Nuestra Cultura", del presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” DURANTE EL AÑO 2023.

CONVOCATORIA

La Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

actuación ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios o EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Con este fin se efectúa la Convocatoria de ayudas para la implantación de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, que será llevada a cabo por la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara y que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Primera: Régimen Jurídico.

Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, se probará en el marco de las bases de ejecución de 2023, y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

- 1.- Baile y danzas tradicionales.
- 2.- Encaje de Bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.
- 5.- Esmaltes y azulejería.
- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Talla tradicional.
- 11.- Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 12.- Herrería.

Solo se admitirá una solicitud por municipio o EATIM. Los cursos se impartirán con anterioridad al día 31 de octubre, fecha límite de justificación del gasto el 15 de noviembre, (para plazos de justificación debe considerarse la Base decimotercera).

Estos cursos tendrán una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos. El resto de las características se recogen en el ANEXO VI de la presente convocatoria.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3241 46200, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2023 de la Excma. Diputación Provincial.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 40.000 €. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención resultante al aplicar el criterio de valoración indicado en la base Décima, de la presente convocatoria.

Además, la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas Entidades que así lo soliciten.

Cuarta: Gastos subvencionables.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste del monitor que imparte el referido curso ajustado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2023, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos expedientes en que se considere imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la base Décima, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos siguientes:

- Será necesario estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la Diputación Provincial. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quiénes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

- a. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo del ANEXO I de la presente convocatoria.
- b. Declaración Responsable. ANEXO II
- c. Fotocopia del Número de Identificación Fiscal. (Solamente si no se ha adjuntado en ejercicios anteriores)
- d. Ficha de Datos de Terceros, según ANEXO V. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación y actualizada con el código IBAN, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los ayuntamientos y EATIM que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Diputación, el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que se subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación, indicándoles que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de adjudicación de las solicitudes de subvención.

La valoración de las solicitudes se regirá por criterios objetivos como son:

- a) Valoración del coste del curso según criterio referido a materiales específicos o procesos más elaborados que lo encarecen:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Cestería, alfarería, esmaltes y azulejería, restauración de muebles y objetos tradicionales, herrería (4 puntos)
- Encaje de bolillos, confección de trajes tradicionales, labores textiles tradicionales, y talla tradicional (3 puntos)
- Bailes y danzas tradicionales, recuperación de música tradicional y cuentacuentos, y otras formas narrativas (2 puntos)

b) Número de horas del curso a realizar: (De 20 a 30 h.: 2 puntos / De 31 a 40 h.: 3 puntos / Más de 40 h.: 4 puntos)

c) El número de habitantes del municipio o EATIM, primándose aquellas de menor número de habitantes. (Hasta 300: 5 puntos / De 301 a 500: 4 puntos / De 501 a 1000: 3 puntos / Más de 1000: 2 puntos).

Según habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2022 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2022, del Instituto Nacional de Estadística)

d) La distancia a la capital, primándose aquellas situadas a mayor distancia. (Hasta 50km: 2 puntos / De 51 a 100 km: 3 puntos / Más de 100 km: 4 puntos)

La entidad solicitante deberá reflejar y justificar en el ANEXO IV (Memoria) la actividad realizada y subvencionada, considerando los siguientes puntos:

- Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.
- Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.
- Necesidades del municipio en materia cultural.
- Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.
- Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Administrador Coordinador de la Escuela de Folklore.

Órgano Colegiado.- Estará constituido por la Diputada Delegada de Escuela de Folklore y dos técnicos de Diputación, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2. El plazo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo definitivamente el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será objeto de publicación en el BOP, conforme indica el apartado anterior, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada, mediante publicación en el BOP.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio su solicitud de subvención.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Duodécima: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial

En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonará hasta el 50 por ciento, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

El plazo de justificación del gasto finaliza el 15 de noviembre.

Decimotercera: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se realizará conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, y se efectuará presentando la siguiente

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

documentación:

- 1) Memoria de la actividad realizada y económica, bien desarrollada (ANEXO IV) que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas.
 - Informe de los resultados obtenidos.
 - Relación de gastos con cargo a la subvención
- 2) Declaración responsable del representante de la Entidad Solicitante en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o actividades subvencionadas. El mismo indicará que ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (ANEXO III)
- 3) Copia de Facturas, que en el caso de las Administraciones Públicas vendrán cotejadas por las mismas.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

- a. Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
 - b. Cheque nominativo o pagaré. En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
 - c. Pagos en metálico. Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.
- 4) Declaración responsable, de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos son o no deducibles para el beneficiario. (ANEXO III)

Decimocuarta: Efectos de incumplimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio

de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimoquinta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS

Decimosexta: Compulsa de documentación.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimoséptima: Publicidad.

Conforme a los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimocuarta: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Decimonovena: Protección de datos.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Vigésima.- RECURSOS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

11.- EXPEDIENTE 68/2023. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2023, FINANCIADAS CON FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM).

El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha diez de marzo de 2023, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Título II “Procedimiento de Concesión” de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021).

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades y tipo de actuación que a cada uno se le asignan, de conformidad en la Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria:

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
1025/2023	ABÁNADES		14.000 €	Adecuación Centro Social
834/2023	ABLANQUE		14.000 €	Renovación redes de agua, saneamiento y pavimentación de calle

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
572/2023	ADOBES		14.000 €	Reparación aceras
806/2023	ALAMINOS		14.000 €	Desviación redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación
990/2023	ALARILLA		20.000 €	Obras Pista de Pádel
645/2023	ALBARES		24.000 €	Embellorcamiento con vallas de madera y adoquinado zonas anexas plaza
1180/2023	ALBENDIEGO		14.000 €	Acondicionamiento vial en calle
533/2023	ALCOCER		24.000 €	Adecuación y conexión saneamiento en calle y colocación suelo futuro auditorio municipal
727/2023	ALCOLEA DE LAS PEÑAS		14.000 €	Reparación de cubierta edificio municipal; Mejora de camino rural
543/2023	ALCOLEA DEL PINAR		20.000 €	Pista de pádel
544/2023	ALCOLEA DEL PINAR	CORTES DE TAJUÑA	4.000 €	Mobiliario para pista de fútbol sala
545/2023	ALCOLEA DEL PINAR	GARBAJOSA	4.000 €	Reparación y pintura de frontón
546/2023	ALCOLEA DEL PINAR	TORTONDA	4.000 €	Renovación parcial de redes
547/2023	ALCOLEA DEL PINAR	VILLAVERDE DEL DUCADO	4.000 €	Pavimentación parcial de calles
674/2023	ALCOROCHEZ		20.000 €	Pavimentación de vías públicas
1192/2023	ALDEANUEVA DE ATIENZA E.L.M.		14.000 €	Adquisición de mobiliario para Centro Social
596/2023	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA		20.000 €	Renovación parque infantil
1035/2023	ALGAR DE MESA		14.000 €	Construcción nichos en cementerio; hormigonado de calle y rehabilitación de local
813/2023	ALGORA		14.000 €	Mejora de vías públicas
669/2023	ALHÓNDIGA		20.000 €	Pavimentación plaza
1276/2023	ALIQUE		14.000 €	Pavimentación de calles
720/2023	ALMADRONES		14.000 €	Mejora de vías públicas y zona de ocio municipal
642/2023	ALMONACID DE ZORITA		24.000 €	Acondicionamiento de la Planta del Agua
511/2023	ALOCÉN		20.000 €	Adecuación de calle Las Flores y Construcción rampa accesibilidad edificio municipal
1091/2023	ALUSTANTE		20.000 €	Redes y pavimentación Plaza del Castillo
1092/2023	ALUSTANTE	MOTOS	4.000 €	Acondicionamiento calle Chorro
796/2023	ANGÓN		14.000 €	Reparación de lavadero municipal; Sustitución de puerta
1055/2023	ANGUITA		14.000 €	Rehabilitación tejada en chiringuito y Rehabilitación fachada teleclub
1056/2023	ANGUITA	AGUILAR DE ANGUITA	4.000 €	Actuación en Consultorio Médico y adquisición de mobiliario urbano
1057/2023	ANGUITA	PADILLA DEL	4.000 €	Actuación edificio antiguo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
		DUCADO		Ayuntamiento
1058/2023	ANGUITA	SANTA M ^a DEL ESPINO	4.000 €	Actuación antiguo Ayuntamiento y Rehabilitación frontón
1059/2023	ANGUITA	VILLAREJO DE MEDINA	4.000 €	Rehabilitación Centro Médico
1006/2023	ANQUELA DEL DUCADO		14.000 €	Ejecución rampa en calle escuela
724/2023	ANQUELA DEL PEDREGAL		14.000 €	Acondicionamiento de edificio para almacén municipal; Renovación red abastecimiento y saneamiento
1012/2023	ARAGOSA E.A.T.I.M.		14.000 €	Pavimentación de calles
1351/2023	ARANZUEQUE		24.000 €	Adecuación edificios municipales (ver solicitud), impermeabilización depósito de agua y adquisición de maquinaria para servicios múltiples
1323/2023	ARBANCÓN		20.000 €	Construcción almacén municipal
1047/2023	ARBETETA		14.000 €	Acondicionamiento edificio en C/Pósito y pavimentación vías públicas
1330/2023	ARGECELLA		14.000 €	Instalación de barandilla en calle y ejecución de nuevas sepulturas en el cementerio municipal
1014/2023	ARMALLONES		14.000 €	Accesibilidad Casa Consistorial y Suministro e instalación elementos parque infantil
910/2023	ARMUÑA DE TAJUÑA		24.000 €	Asfaltado y adecuación de vía pública
1331/2023	ARROYO DE LAS FRAGUAS		14.000 €	Ampliación garaje municipal, solado de plaza y adquisición de mobiliario urbano para merendero
911/2023	ATANZÓN		14.000 €	Adquisición mobiliario urbano, adquisición impresora para Atyo. Pavimentación y renovación de redes y acondicionamiento de Sala Multiusos
1260/2023	ATIENZA		24.000 €	Renovación bomba sondeo de agua, Reparación tejado del Ayuntamiento; Reparación de muro y obras de ensanche de callejuela
1261/2023	ATIENZA	ALPEDROCHES	4.000 €	Reparación de muros y renovación de tuberías de agua
1262/2023	ATIENZA	CASILLAS	4.000 €	Mejora y reparación de la fuente
1263/2023	ATIENZA	MADRIGAL	4.000 €	Mejoras en la fuente y la Plaza
729/2023	AUÑÓN		20.000 €	Reparación de muros
965/2023	BAIDES		14.000 €	Elaboración y montaje de barandillas en puentes
510/2023	BAÑOS DE TAJO		14.000 €	Renovación de la red de abastecimiento en calles
722/2023	BAÑUELOS		14.000 €	Pavimentación con adoquín
1017/2023	BARRIOPEDRO		14.000 €	Instalación fotovoltaica en Centro

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
				Social y Ayuntamiento
661/2023	BERNINCHES		14.000 €	Pavimentación de viales
747/2023	BOCHONES E.L.M.		14.000 €	Renovación de redes y pavimentación
548/2023	BODERA (LA)		14.000 €	Instalación cubre-contenedores. Reforma pilares lavadero municipal
1074/2023	BRIHUEGA	ARCHILLA	4.000 €	Sustitución ventanas en casa municipal maestros
1075/2023	BRIHUEGA	BALCONETE	4.000 €	Construcción muro en lavadero y pista polideportiva
1076/2023	BRIHUEGA	CASTILMIMBRE	4.000 €	Recuperación Fuente Vieja
1077/2023	BRIHUEGA	FUENTES DE LA ALCARRIA	4.000 €	Adquisición e instalación de bio-saludables y farolas
1079/2023	BRIHUEGA	HONTANARES	4.000 €	Acondicionamiento de camino
1080/2023	BRIHUEGA	OLMEDA DEL EXTREMO	4.000 €	Reparación bordillos y rampla C/Mayor
1081/2023	BRIHUEGA	PAJARES	4.000 €	Adquisición e instalación de bio-saludables y columpio-balancín en plaza
1082/2023	BRIHUEGA	TOMELLOSA	4.000 €	Construcción muro de piedra junto a escaleras
1084/2023	BRIHUEGA	VALDESAZ	4.000 €	Reparación zócalos y humedades en Bar Centro Social
1085/2023	BRIHUEGA	VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	4.000 €	Estructura para ocultar contenedores R.U.
1086/2023	BRIHUEGA	YELA	4.000 €	Construcción muro de piedra junto zona pérgola
1373/2023	BUDIA		20.000 €	Adecuación patios y mejora de accesibilidad del colegio CRA Santa Lucía
1374/2023	BUDIA	VALDELAGUA	4.000 €	Pavimentación entrada
604/2023	BUJALARO		14.000 €	Pavimentación adoquinada en calle Real 3ª fase
673/2023	BUSTARES		14.000 €	Adquisición maquinaria y mobiliario, Obras de Infraestructuras
969/2023	CAMPILLO DE DUEÑAS		14.000 €	Iluminación entorno zona deportiva
1344/2023	CAMPILLO DE RANAS		14.000 €	Pavimentación de calle
1345/2023	CAMPILLO DE RANAS	CAMPILLEJO	4.000 €	Reparación interior Centro Social
1346/2023	CAMPILLO DE RANAS	ESPINAR, EL	4.000 €	Muro delimitación de la Era
1347/2023	CAMPILLO DE RANAS	ROBLELACASA	4.000 €	Acondicionamiento local de la fragua
1348/2023	CAMPILLO DE RANAS	ROBLELUENGO	4.000 €	Centro Social 3ª fase (finalización interior almacén)
818/2023	CAMPISÁBALOS		14.000 €	Acondicionamiento exterior de vivienda municipal
797/2023	CANREDONDO		14.000 €	Acondicionamiento de parque municipal
862/2023	CANTALOJAS		20.000 €	Acondicionamiento de edificio municipal. Vivienda de Mayores

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
863/2023	CANTALOJAS	VILLACADIMA	4.000 €	Construcción de cubre-contenedores de residuos
1064/2023	CAÑAMARES E.L.M.		14.000 €	arreglo y mejora accesos al pueblo y barrio de la Iglesia
1213/2023	CAÑIZAR		14.000 €	Acondicionamiento entorno pistas deportivas y camino de acceso
921/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)		14.000 €	Instalación de calefacción en edificio Ayuntamiento
922/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	BOCIGANO, EL	4.000 €	Reparación interior del Centro Social
923/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	CABIDA	4.000 €	Reparación saneamiento y desague fuente pública
924/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	COLMENAR DE LA SIERRA	4.000 €	Reparación redes de abastecimiento y saneamiento
925/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	CORRALEJO	4.000 €	Reparación en Centro Social
927/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	PEÑALVA DE LA SIERRA	4.000 €	Sustitución de tuberías de red de abastecimiento
662/2023	CASA DE UCEDA		14.000 €	Pavimentación
828/2023	CASAR (EL)	MESONES	4.000 €	Vallado Pista de Pumptrack
1131/2023	CASAS DE SAN GALINDO		14.000 €	Pavimentación acceso iglesia e instalación bombas frío/calor Centro Social
1069/2023	CASPUEÑAS		20.000 €	Construcciones de aceras, alcantarilla y pequeño almacén, vallado de parque público, sistema de tratamiento de agua en fuente pública y adquisición placas nombre de calles
920/2023	CASTEJÓN DE HENARES		14.000 €	Reforma de Vivienda municipal
1127/2023	CASTELLAR DE LA MUELA		14.000 €	Acondicionamiento e instalación aparatos 3ª Edad
1088/2023	CASTILFORTE		14.000 €	Pavimentación parcial del Cementerio, e instalación barandillas en calle
651/2023	CASTILNUEVO		14.000 €	Rehabilitación puente
1062/2023	CENDEJAS DE ENMEDIO		14.000 €	Equipamiento mobiliario y cocinas en viviendas municipales y mejora alumbrado en plaza
577/2023	CENDEJAS DE LA TORRE		14.000 €	Acondicionamiento de muro y Reforzamiento base torre del reloj; Pavimentación calles
1090/2023	CENDEJAS DEL PADRASTRO E.L.M.		14.000 €	Construcción de aceras en calle camino del cementerio
1175/2023	CENTENERA		20.000 €	Obras edificio municipal para Casa Consistorial
1026/2023	CHECA		24.000 €	Pavimentación de calles
1027/2023	CHEQUILLA		14.000 €	Renovaciones redes de saneamiento y abastecimiento
633/2023	CHERA E.L.M.		14.000 €	Construcción de barbacoas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
1365/2023	CHILLARÓN DEL REY		14.000 €	Acondicionamiento de interiores en Centro Cultura y de Ocio
838/2023	CIFUENTES	CARRASCOSA DE TAJO	4.000 €	Pavimentación de calle
839/2023	CIFUENTES	GARGOLES DE ARRIBA	4.000 €	Vallado paseo y mejoras instalaciones deportivas y parque
840/2023	CIFUENTES	HUETOS	4.000 €	Reparación tejado y edificio Centro Social
844/2023	CIFUENTES	OTER	4.000 €	Recuperación y acondicionamiento zona Lavadero
842/2023	CIFUENTES	RUGUILLA	4.000 €	Mejora pavimentación plaza
843/2023	CIFUENTES	SOTOMAYOR	4.000 €	Instalación bolardos y maquinas ejercicio bio-saludable y pintado suelo frontón
841/2023	CIFUENTES	VAL DE SAN GARCIA	4.000 €	Pavimentación de calle
746/2023	CINCOVILLAS		14.000 €	Cubre-contenedores, acondicionamiento del cementerio e instalación de red y contadores en vía pública
1016/2023	CIRUELAS		20.000 €	Mejora redes de abastecimiento de agua
897/2023	CIRUELOS DEL PINAR		14.000 €	Reparación tejado del lavadero y Reforma del horno
1060/2023	COBETA		20.000 €	Muro de contención en calle Real
912/2023	COGOLLOR		14.000 €	Renovación de solera en calle Camino
1334/2023	COGOLLUDO		24.000 €	Renovación redes en camino de la Bacha, Fase 1
1335/2023	COGOLLUDO	ALEAS	4.000 €	Reparación vía conexión del casco con urbanización
1336/2023	COGOLLUDO	BELEÑA DEL SORBE	4.000 €	Asfaltado de la calle Villa entre hidrante y cruce
1337/2023	COGOLLUDO	TORREBELEÑA	4.000 €	Mejora Plaza de Camilo José Cela
1338/2023	COGOLLUDO	VEGUILLAS	4.000 €	Renovación redes en C/Rellano (reposición de firme)
1179/2023	CONDEMOS DE ABAJO		14.000 €	Acondicionamiento muro pared frontón
1178/2023	CONDEMOS DE ARRIBA		14.000 €	Ejecución muro de contención en solar y acondicionamiento de aceras
706/2022	CONGOSTRINA		14.000 €	Arreglo edificio municipal y hacer Punto Limpio
701/2023	COPERNAL		14.000 €	Acondicionamiento exterior del lavadero municipal
891/2023	CORDUENTE		20.000 €	Construcción edificio polideportivo, 8ª fase
892/2023	CORDUENTE	ARAGONCILLO	4.000 €	Acondicionamiento y sellado vertedero municipal
893/2023	CORDUENTE	CANALES DE MOLINA	4.000 €	Acondicionamiento y mejora del depósito de agua

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
894/2023	CORDUENTE	CASTELLOTE	4.000 €	Pavimentación de calles
895/2023	CORDUENTE	TERRAZA	4.000 €	Pavimentación de camino
896/2023	CORDUENTE	VALSALOBRE	4.000 €	Pavimentación de calle
647/2023	CUBILLEJO DE LA SIERRA E.A.T.I.M.		14.000 €	Pavimentación calles
904/2023	CUBILLO DE UCEDA (EL)		20.000 €	Obras y adecuación depósito e instalación equipo bombeo y Reparaciones edificio Hogar del Jubilado
882/2023	CUEVAS LABRADAS E.A.T.I.M.		14.000 €	Acondicionamiento y pavimentación de calles
1186/2023	DRIEBES		24.000 €	Acondicionamiento y adquisiciones de maquinaria y mobiliario para instalaciones municipales
691/2023	DURÓN		20.000 €	Asfaltado con hormigón vía pública
1254/2023	EMBID		14.000 €	Construcción de nichos en cementerio municipal
678/2023	ESCAMILLA		14.000 €	Renovación redes de agua y asfaltado de calles
816/2023	ESCARICHE		20.000 €	Construcción pista deportiva; Rehabilitación viviendas municipales
779/2023	ESCOPETE		14.000 €	Adquisición de mobiliario deportivo; Adecuación y embellecimiento de acceso al municipio
626/2023	ESPINOSA DE HENARES		24.000 €	Piscina Municipal y Alumbrado Público
627/2023	ESPINOSA DE HENARES	CARRASCOSA DE HENARES	4.000 €	Reparación Consultorio Médico y Alumbrado público
953/2023	ESPLEGARES		14.000 €	Adquisición de maquinaria, mobiliario urbano y equipos de climatización para el Ayuntamiento
1222/2023	ESTABLÉS		14.000 €	Mejora edificio municipal
1223/2023	ESTABLÉS	ANCHUELA DEL CAMPO	4.000 €	Mejora antiguo lavadero y zona merendero
1005/2023	ESTRIÉGANA		14.000 €	Rehabilitación Casa Consistorial
696/2023	FUEMBELLIDA		14.000 €	Adoquinado en Plaza de la Iglesia
1018/2023	FUENCEMILLÁN		14.000 €	Acondicionamiento instalaciones piscina municipal y parque infantil
817/2023	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES		20.000 €	Mejora camino Cementerio
680/2023	FUENTELENCINA		24.000 €	Rehabilitación Casa Museo de la Tauromaquia "Casa Manolete"
775/2023	FUENTELSAZ		14.000 €	Adecuación contenedores de residuos y reciclaje
1267/2023	FUENTELVIEJO		14.000 €	Ampliación instalaciones alumbrado público exterior
1089/2023	FUENTENOVILLA		24.000 €	Adquisición pantallas cubre C.R.U. y mobiliario urbano para parques y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
				jardines
866/2023	GAJANEJOS		14.000 €	Alumbrado Público camino Ermita
847/2023	GALVE DE SORBE		14.000 €	Obras de acondicionamiento de calles en casco urbano
1256/2023	GARGOLES DE ABAJO E.A.T.I.M.		14.000 €	Rehabilitación Antiguas Escuelas y adquisición de mobiliario urbano
585/2023	GASCUEÑA DE BORNONA		14.000 €	Rehabilitación de alumbrado público
1167/2023	GUADALAJARA	IRIEPAL	4.000 €	Acondicionamiento y mejora interior del Centro Social
1214/2023	GUADALAJARA	VALDENOCHESES	4.000 €	Rehabilitación cocina del Centro Social
1329/2023	GUALDA E.A.T.I.M.		14.000 €	Adquisición de escenario y ordenador para oficina Ayuntamiento
1061/2023	HENCHE		14.000 €	Barandilla de madera en camino del mirador, renovación de escenario y puerta en salón de actos del Ayuntamiento
945/2023	HERAS DE AYUSO		20.000 €	Instalación alumbrado público
977/2023	HERRERÍA		14.000 €	Pavimentación de calles
587/2023	HIENDELAENCINA		20.000 €	Rehabilitación edificios municipales; Alumbrado público; Compra de mobiliario
1181/2023	HIJES		14.000 €	Renovación red de saneamiento agua potable
946/2023	HITA		24.000 €	- Rehabilitación y adecuación de bodegos y bodegas; Renovación redes y pavimentación de calle y actuación y adquisición de contenedores de R.S.U.
947/2023	HITA	PADILLA DE HITA	4.000 €	Pavimentación de calle y ajardinamiento y mobiliario espacio recreativo entorno lavadero
860/2023	HOMBRADOS		14.000 €	Mejora de la red de saneamiento
1191/2023	HONTOBA		24.000 €	Renovación y mejora de luminarias LED en red del alumbrado público y mejora de acceso camino al repetidor de TV
794/2023	HORTEZUELA DE OCÉN		14.000 €	Mejora de captación y renovación de un tramo de red
549/2023	HUERCE (LA)		14.000 €	Obras de ejecución de nave municipal. Fase 1; Excavación y Cimentación
1164/2023	HUÉRMECES DEL CERRO		14.000 €	Adecuación del Centro Social y adquisición de mobiliario para salón de plenos
739/2023	HUERTAHERNANDO		14.000 €	Rehabilitación vivienda municipal
1221/2023	HUEVA		14.000 €	Acondicionamiento local municipal
1342/2023	HUMANES	CEREZO DE MOHERNANDO	4.000 €	Adquisición e Instalación de aire acondicionado y bombas calor en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
				Centro Social y porterías/canastas en campo de futbol
523/2023	ILLANA		24.000 €	Ampliación y equipamiento parque Goyeneche y Abastecimiento de luz depósitos de agua y zona merendero
1328/2023	INIÉSTOLA		14.000 €	Rehabilitación del lavadero y adecuación de accesos a edificios municipales
940/2023	INVIERNAS (LAS)		14.000 €	Pavimentación entrada pueblo y reparación fuente y accesos
1368/2023	IRUESTE		14.000 €	Construcción de acera en calle; muro de contención camino cementerio y Acondicionamiento y mejoras de calles
991/2023	JADRAQUE	CASTILBLANCO DE HENARES	4.000 €	Mejoras edificio antiguas escuelas y arreglo camino
989/2023	JIRUEQUE		14.000 €	Acondicionamiento C/Mayor, Instalación placas identificativas de calles y carpintería exterior Ayto. y Centro Social
978/2023	LA NAVA DE JADRAQUE E.L.M.		14.000 €	Acondicionamiento del parque municipal
888/2023	LEBRANCON E.A.T.I.M.		14.000 €	Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en calles
1319/2023	LEDANCA		14.000 €	Pavimentación de calles
1320/2023	LEDANCA	VALFERMOSO DE LAS MONJAS	4.000 €	Reconstrucción muro de cementerio municipal
964/2023	LOMA, LA E.A.T.I.M.		14.000 €	Construcción almacén municipal, 1ª Fase
1126/2023	LUPIANA		24.000 €	Reparación y colocación Cruz de la Virgen y posterior adoquinado C/Soledad
881/2023	LUZAGA		14.000 €	Pavimentación de calles
1107/2023	LUZÓN		14.000 €	Acondicionamiento cubierta Edificio Municipal
1239/2023	MAJAEELRAYO		14.000 €	Soterramiento de cables aéreos calle de la Iglesia
879/2023	MALACUERA E.L.M.		14.000 €	Ampliación y renovación red de saneamiento en vía pública
928/2023	MÁLAGA DEL FRENO		20.000 €	Renovación parcial red de abastecimiento de agua
1132/2023	MALAGUILA		20.000 €	Construcción Pista de Pádel
777/2023	MANDAYONA		24.000 €	Frontón municipal; Reparaciones en piscina municipal; Barandillas en Plaza
1015/2023	MANTIEL		14.000 €	Rehabilitación parcial Casa Rural "El Canónigo"
1354/2023	MARANCHÓN		20.000 €	Pavimentación del acceso al cementerio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
1355/2023	MARANCHÓN	BALBACIL	4.000 €	Construcción paso de agua en Arroyo
1356/2023	MARANCHÓN	CLARES	4.000 €	Columpios en Calleja
1357/2023	MARANCHÓN	CODES	4.000 €	Construcción muro de piedra en camino cementerio
1359/2023	MARANCHÓN	TURMIEL	4.000 €	Columpios en parque
1364/2023	MASEGOSO DE TAJUÑA		14.000 €	Instalación reloj y obras de conservación en Casa Consistorial, Barandilla en Calle Real y puerta en Pista Pádel
851/2023	MATARRUBIA		14.000 €	Mejoras en depósito de agua y Mejoras en el Cementerio Municipal
820/2023	MATILLAS		20.000 €	Renovación redes de agua
914/2023	MAZARETE		14.000 €	Pavimentación de vial
555/2023	MAZUECOS		24.000 €	Piscina municipal
725/2023	MEDRANDA		14.000 €	Asfaltado calle; Adquisición mobiliario edificios municipales; Adquisición de árboles
690/2023	MEGINA		14.000 €	Reparación de muro en C/Real
954/2023	MEMBRILLERA		20.000 €	Construcción Pista de Pádel
721/2023	MIEDES DE ATIENZA		14.000 €	Acondicionamiento y pavimentación de calle
700/2023	MIERLA (LA)		14.000 €	Adecuación y acondicionamiento Centro Social y Cerramiento de contenedores
1134/2023	MILLANA		20.000 €	Extensión capa rodadura en vial acceso al municipio
776/2023	MILMARCOS		14.000 €	Acondicionamiento y pavimentación de calle
1034/2023	MIÑOSA (LA)		14.000 €	Renovación tuberías en red de agua potable
949/2023	MIRABUENO		14.000 €	Dotación 1ª fase Pista de Pádel Municipal
984/2023	MIRALRÍO		14.000 €	Pavimentación de calle
1036/2023	MOCHALES		14.000 €	Parque infantil, trabajos creación parque mayores, escalera en Ayuntamiento y rehabilitación de fragua
657/2023	MOHERNANDO		20.000 €	Renovación mobiliario parque infantil y sustitución parcial de ventanas en Ayuntamiento
1236/2023	MOLINA DE ARAGÓN	ANCHUELA DEL PEDREGAL	4.000 €	Adecuación de calles municipales
1237/2023	MOLINA DE ARAGÓN	CUBILLEJO DEL SITIO	4.000 €	Adecuación parcela municipal
1238/2023	MOLINA DE ARAGÓN	TORDELPALO	4.000 €	Adecuación de calles municipales
1152/2023	MONASTERIO		14.000 €	Instalación clorador en depósito y Pavimentación de calle
942/2023	MONTARRÓN		14.000 €	Acondicionamiento nave municipal y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
				mejoras accesibilidad Casa Consistorial
917/2023	MORANCHEL E.A.T.I.M.		14.000 €	Renovación redes de abastecimiento de agua
985/2023	MORATILLA DE LOS MELEROS		20.000 €	Sustitución pavimento polideportivo
584/2023	MORENILLA		14.000 €	Pavimentación de callejones y construcción de aceras
1325/2023	MUDUEX		20.000 €	Ejecución de acero en calle Real
1101/2023	NAHARROS E.A.T.I.M.		14.000 €	Mejora camino del Calvario y Vallado y cerramiento del prado
750/2023	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)		14.000 €	Red de agua y acondicionamiento edificios municipales
638/2023	NEGREDO		14.000 €	Pavimentación de calles
1094/2023	OCENTEJO		14.000 €	Rehabilitación cubierta Casa Maestro, Mejora redes saneamiento y Pavimentación de calles.
635/2023	OLIVAR (EL)		14.000 €	Adecuación y mejora accesibilidad de Plaza
798/2023	OLMEDA DE COBETA		14.000 €	Obras de instalación recreativa en pistas deportivas municipales
799/2023	OLMEDA DE COBETA	BUENA FUENTE DEL SISTAL	4.000 €	Pavimentación y ejecución de bordillos
1333/2023	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)		14.000 €	Adecuación, adquisición e instalación diferente material en instalaciones municipales y maquinaria para depósitos de agua
1367/2023	ORDIAL (EL)		14.000 €	Aspersores de riego para parque municipal y pista pádel
702/2023	OREA		20.000 €	Ejecución obras para fachada del bar "La Pasa", y Acondicionamiento zona polideportivo, fuente y mobiliario
655/2023	OTILLA E.L.M.		14.000 €	Acondicionamiento edificio municipal
532/2023	PÁLMACES DE JADRAQUE		14.000 €	Sustitución pavimentación pista polideportiva
1273/2023	PARDOS		14.000 €	Renovación red de saneamiento en calle
961/2023	PAREDES DE SIGÜENZA		14.000 €	Reforma edificio municipal y vallado y cerramiento finca urbana
962/2023	PAREDES DE SIGÜENZA	RIENDA	4.000 €	Reparación Depósito de agua y Porterías de fútbol
830/2023	PAREJA		24.000 €	Pavimentación de calles
831/2023	PAREJA	CASASANA	4.000 €	Adquisición de mobiliario urbano
832/2023	PAREJA	CERECEDA	4.000 €	Adquisición de mobiliario urbano
833/2023	PAREJA	TABLADILLO	4.000 €	Arreglo de camino
1272/2023	PASTRANA		24.000 €	Adquisición de maquinaria y mobiliario urbano para dependencias municipales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
787/2023	PEDREGAL (EL)		14.000 €	Reconstrucción pared en calle
1144/2023	PEÑALÉN		14.000 €	Adquisición e instalación de caldera de calefacción y Acondicionamiento de cementerio y entrada garaje forestal
649/2023	PEÑALVER		20.000 €	Ejecución bar municipal
745/2023	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS		20.000 €	Instalación nuevos puntos de luz
1013/2023	PERALVECHE		14.000 €	Pavimentación de calles y renovación de redes
687/2023	PINILLA DE JADRAQUE		14.000 €	Pavimentación calles; Obras en edificio municipal
748/2023	PINILLA DE MOLINA		14.000 €	Obras de acondicionamiento urbano
574/2023	PIQUERAS		14.000 €	Sustitución y reparación de barandillas
1033/2023	POBO DE DUEÑAS (EL)		20.000 €	Pavimentación de camino
899/2023	POVEDA DE LA SIERRA		20.000 €	Pavimentación de calle
573/2023	POZO DE ALMOGUERA		20.000 €	Piscina municipal
667/2023	PRÁDENA DE ATIENZA		14.000 €	Rehabilitación local
567/2023	PRADOS REDONDOS		14.000 €	Renovación redes de agua y saneamiento en calles
568/2023	PRADOS REDONDOS	ALDEHUELA	4.000 €	Renovación redes de agua y saneamiento en calles
570/2023	PRADOS REDONDOS	PRADILLA	4.000 €	Renovación redes de agua y saneamiento en calles
854/2023	PUEBLA DE BELEÑA		14.000 €	Mejora de la envolvente térmica de la Casa Consistorial
670/2023	PUEBLA DE VALLES		14.000 €	Acondicionamiento de vivienda municipal
878/2023	QUER		24.000 €	Adquisición maquinarias para instalaciones deportivas y adquisición e instalación de bordillo plástico para separadores carril
1110/2023	RAZBONA E.A.T.I.M		14.000 €	Sustitución carpinterías exteriores y reforma interior despacho Hogar del Jubilado
553/2023	REBOLLOSA DE JADRAQUE		14.000 €	Pavimentación de calles
1343/2023	RECUENCO (EL)		14.000 €	Ejecución de tienda 2 Fase y Ampliación de Bar 1 Fase.
865/2023	RENERA		20.000 €	Renovación red de abastecimiento y saneamiento
677/2023	RETIENDAS		14.000 €	Construcción Centro Social, 1ª fase
594/2023	RIBA DE SAEICES		14.000 €	Habilitación de solar como almacén
595/2023	RIBA DE SAEICES	RIBARREDONDA	4.000 €	Rehabilitación edificio municipal
967/2023	RILLO DE GALLO		14.000 €	Construcción sepulturas en cementerio municipal
506/2023	RIOFRÍO DEL LLANO		14.000 €	Pavimentación de calles y Renovación red eléctrica edificio Municipal

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
507/2023	RIOFRÍO DEL LLANO	CARDEÑOSA	4.000 €	Canalización en calle
508/2023	RIOFRÍO DEL LLANO	SANTAMERA	4.000 €	Acondicionamiento de calle
1153/2023	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO		20.000 €	Instalación contadores de agua radiolectura y pavimentación de calles
1032/2023	ROBLEDO DE CORPES		14.000 €	Pavimentación de aceras en calles
1385/2023	ROMANCOS E.L.M.		14.000 €	Adquisición e instalación nueva maquinaria red agua y adquisición sistema calefacción para edificio público polivalente
793/2023	ROMANILLOS DE ATIENZA		14.000 €	Enlace red de agua y alcantarillado
903/2023	ROMANONES		20.000 €	Construcción de muro en Polígono 2; Reforma interior inmueble C/Mayor Alta, 41 y Renovación Parque Infantil
1160/2023	RUEDA DE LA SIERRA		14.000 €	Adecuación y ensanchamiento de camino
1161/2023	RUEDA DE LA SIERRA	CILLAS	4.000 €	Adquisición y colocación placas nomenclatura calles
1218/2023	SACECORBO		14.000 €	Sustitución de bombas solares y adquisición de materiales para cimentación soporte parque infantil
1219/2023	SACECORBO	CANALES DEL DUCADO	4.000 €	Adquisición de materiales para acondicionamiento de plaza y parque infantil
1321/2023	SACEDÓN	CORCOLES	4.000 €	Sustitución carpintería exterior en Asociación Cultural
762/2023	SAELICES DE LA SAL		14.000 €	Rehabilitación inmueble municipal
1133/2023	SALMERÓN		20.000 €	Acondicionamiento plaza Mayor y asfaltado parcial de calle
898/2023	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO		14.000 €	Arreglo de camino de San Andrés
1028/2023	SAN ANDRÉS DEL REY		14.000 €	Adecuación y rehabilitación interior del Ayuntamiento
1037/2023	SANTIUSTE		14.000 €	Actualización mobiliario urbano, adecuación zonas comunes uso público y adquisición herramientas para mantenimiento de instalaciones
1285/2023	SAÚCA		14.000 €	Rehabilitación frontón, sustitución ventanas Horno y reacondicionamiento acceso pistas polideportivas
1286/2023	SAÚCA	JODRA DEL PINAR	4.000 €	Hormigonado tramo de calle Única
948/2023	SAYATÓN		14.000 €	Adquisición Dumper y Pintura en edificios e instalaciones municipales
867/2023	SELAS		14.000 €	Ejecución muro de contención camino cementerio
992/2023	SEMILLAS		14.000 €	Rehabilitación inmueble municipal
575/2023	SETILES		14.000 €	Pavimentación de calles
1318/2023	SIENES		14.000 €	Reparación depósito regular;

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
				renovación de red general de abastecimiento y pavimentación tramo en Torrecuadradilla del Ducado
1288/2023	SIGÜENZA	ALBORECA	4.000 €	Rehabilitación de las escuelas
1289/2023	SIGÜENZA	ALCUNEZA	4.000 €	Suministro y colocación columpio y tobogán, reposición muro parque
1290/2023	SIGÜENZA	BARBATONA	4.000 €	Hormigonado calle y adecuación lavadero
1302/2023	SIGÜENZA	BARBOLLA, LA	4.000 €	Adecuación Centro Social
1292/2023	SIGÜENZA	BUJALCAYADO	4.000 €	Solar con piedra plaza Mayor
1293/2023	SIGÜENZA	BUJARRABAL	4.000 €	Poner caucho suelo del parque y cubre contenedores,
1303/2023	SIGÜENZA	CABRERA, LA	4.000 €	Renovación redes de agua
1295/2023	SIGÜENZA	CARABIAS	4.000 €	Acondicionamiento escuelas
1296/2023	SIGÜENZA	CERCADILLO	4.000 €	Aceras en C/Humilladero
1298/2023	SIGÜENZA	CUBILLAS DEL PINAR	4.000 €	Habilitar espacio parque infantil y colocar juegos
1299/2023	SIGÜENZA	GUIJOSA	4.000 €	Solar con piedra entrada a la Plaza
1300/2023	SIGÜENZA	HORNA	4.000 €	Alumbrado en calles
1301/2023	SIGÜENZA	IMON	4.000 €	Hormigonar calle
1304/2023	SIGÜENZA	MOJARES	4.000 €	Hormigonar Calle
1305/2023	SIGÜENZA	MORATILLA DE HENARES	4.000 €	Acondicionar zona de la fuente
1307/2023	SIGÜENZA	OLMEDILLAS	4.000 €	Reparación muro del lavadero
1308/2023	SIGÜENZA	PALAZUELOS	4.000 €	Alumbrado en calle Ermita
1309/2023	SIGÜENZA	PELEGRINA	4.000 €	Adecuación del frontón
1310/2023	SIGÜENZA	POZANCOS	4.000 €	Hormigonar calle
1311/2023	SIGÜENZA	QUERENCIA	4.000 €	Nuevas infraestructuras de alumbrado y agua en calle
1312/2023	SIGÜENZA	RIBA DE SANTIUSTE	4.000 €	Adecuación del lavadero
1313/2023	SIGÜENZA	RIOSALIDO	4.000 €	Acondicionar camino y zona del lavadero
1314/2023	SIGÜENZA	TORREVALDEALMENDRAS	4.000 €	Acondicionamiento solar para parque infantil
1315/2023	SIGÜENZA	URES	4.000 €	Hormigonar calle
1316/2023	SIGÜENZA	VALDEALMENDRAS	4.000 €	Hormigonado parcial calle
1317/2023	SIGÜENZA	VILLACORZA	4.000 €	Hormigonar prolongación calle Mayor
520/2023	SOLANILLOS DEL EXTREMO		14.000 €	Pavimentación y adoquinado de vías públicas
591/2023	SOMOLINOS		14.000 €	Construcción pista de pádel
807/2023	SOTILLO (EL)		14.000 €	Adquisición de mobiliario urbano
795/2023	SOTODOSOS		14.000 €	Acondicionamiento de acceso a edificios municipales
957/2023	TAMAJÓN		20.000 €	Sustitución ventanas en Residencia de Mayores

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
958/2023	TAMAJÓN	ALMIRUETE	4.000 €	Reparación fachada Centro Cultural
960/2023	TAMAJÓN	MURIEL	4.000 €	Reparación y colocación puerta en el almacén municipal
959/2023	TAMAJÓN	PALANCARES	4.000 €	Realización cubierta de la antigua fragua
1063/2023	TARAGUDO		14.000 €	Acondicionamiento entorno Cementerio y calles junto a la Iglesia
504/2023	TARAVILLA		14.000 €	Adoquinado 1ª Fase C/Mayor y adquisición e instalación de aire acondicionado frío/calor en Secretaría
883/2023	TARTANEDO		14.000 €	Adoquinado Plaza entrada a Iglesia
884/2023	TARTANEDO	AMAYAS	4.000 €	Sustitución suelo parque infantil
885/2023	TARTANEDO	CONCHA	4.000 €	Pavimentación de calle
886/2023	TARTANEDO	HINOJOSA	4.000 €	Mejora instalaciones parque infantil
887/2023	TARTANEDO	LABROS	4.000 €	Sustitución de suelo en parque infantil
736/2023	TENDILLA		24.000 €	Reforma interior 2ª Planta edificio municipal
589/2022	TEROLEJA E.L.M.		14.000 €	Limpieza Arroyo terraza
749/2023	TERZAGA		14.000 €	Pavimentación C/Iglesia, 4ª fase
753/2023	TIERZO		14.000 €	Infraestructuras municipales: Nave Primera fase
699/2022	TOBA (LA)		14.000 €	Campa Agrícola
1128/2023	TOBILLOS E.A.T.I.M.		14.000 €	Acondicionamiento de calle
576/2023	TORDELLEGO		14.000 €	Renovación de redes
890/2023	TORDELLOSO E.A.T.I.M.		14.000 €	Acondicionamiento del camino
650/2023	TORDELRÁBANO		14.000 €	Acondicionamiento área de recreo
1093/2023	TORDESILOS		14.000 €	Renovación redes abastecimiento y saneamiento en calles
889/2023	TORETE E.A.T.I.M.		14.000 €	Acondicionamiento y reforma edificio del horno municipal
1216/2023	TORIJA	REBOLLOSA DE HITA	4.000 €	Acondicionamiento y mejora inmediaciones Centro Médico
1145/2023	TORRE DEL BURGO		24.000 €	Reforma de viario con adoquinado
730/2023	TORRECUADRADA DE MOLINA		14.000 €	Obras Reforma Casa Consistorial
1360/2023	TORRECUADRADILLA		14.000 €	Reforma edificio C7Horno 3, rampa accesibilidad (antiguas escuelas) y mobiliario barandas en viales públicos
688/2023	TORREMOCHA DE JADRAQUE		14.000 €	Mobiliario parque infantil y Pavimentación de calles
1196/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO		14.000 €	Acondicionamiento de Centro Social y edificio en C/Carretera, 9
1197/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	FUENSAVIÑAN, LA	4.000 €	Instalación descalcificador en el depósito de agua
1198/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	LARANUEVA	4.000 €	Instalación descalcificador en depósito de agua
1199/2023	TORREMOCHA DEL	NAVALPOTRO	4.000 €	Acondicionamiento y pavimentación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
	CAMPO			de Plaza
1201/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	RENALES	4.000 €	Instalación descalcificador depósito de agua
1203/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	TORRECUADRADA DE VALLES	4.000 €	Instalación descalcificador en depósito de agua
1205/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	TORRESAVIÑÁN, LA	4.000 €	Acondicionamiento del depósito municipal de agua
1122/2023	TORREMOCHA DEL PINAR		14.000 €	Acondicionamiento mediante adoquinado de calles
630/2023	TORREMOCHUELA		14.000 €	Pista de Pádel
675/2023	TORRUBIA		14.000 €	Renovación de redes abastecimiento
1257/2023	TORTUERA		20.000 €	Mejora de parques infantiles y zona verde
1371/2023	TORTUERO		14.000 €	Acondicionamiento del depósito municipal de agua; Adecuación calle del Campillo y Reparación de pared de piedra en entrada al pueblo
738/2023	TRAÍD		14.000 €	Pavimentación de vías públicas
1103/2023	TRILLO	AZAÑÓN	4.000 €	Arreglo calle y colocación cadenas Plaza Iglesia
1104/2023	TRILLO	MORILLEJO	4.000 €	Instalación alumbrado pista polideportiva
1105/2023	TRILLO	PUERTA, LA	4.000 €	Arreglo camino
1106/2023	TRILLO	VIANA DE MONDEJAR	4.000 €	Arreglo camino
1182/2023	UJADOS		14.000 €	Pavimentación y acondicionamiento espacio recreativo
1278/2023	UTANDE		14.000 €	Planta de tratamiento de agua potable, renovación de redes y pavimentación de vías urbanas y adquisición de mobiliario urbano
963/2023	VALDARACHAS		14.000 €	Acondicionamiento zona de ocio y recreo. Circuito Saludable
590/2023	VALDEARENAS		14.000 €	Eficiencia energética; Rehabilitación inmuebles municipales; Pavimentación; Abastecimiento y saneamiento; Mobiliario oficina
1363/2023	VALDEAVELLANO		20.000 €	Renovación Red de abastecimiento C/Pista de las Eras, 1ª fase
1220/2023	VALDECONCHA		14.000 €	Arreglo pavimento frontón municipal
610/2023	VALDEGRUDAS		14.000 €	Parque bio-saludable
792/2023	VALDELCUBO		14.000 €	Pavimentación callejón
861/2023	VALDENUÑO FERNÁNDEZ		24.000 €	Reforma de parques infantiles
658/2023	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA		20.000 €	Ejecución aceras; Instalación de farolas; Adquisición de mobiliario
659/2023	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	ALPEDRETE DE LA SIERRA	4.000 €	Instalación de farolas solares

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
785/2023	VALDEPINILLOS E.A.T.I.M.		14.000 €	Ejecución losa de hormigón para edificio municipal
913/2023	VALDERREBOLLO		14.000 €	Renovación de redes de agua en calles
1284/2023	VALDESOTOS		14.000 €	Reforma cementerio municipal y adecuación tejado ayuntamiento
628/2023	VALFERMOSO DE TAJUÑA		14.000 €	Parque Infantil y renovación de acometidas de agua
875/2023	VALHERMOSO		14.000 €	Instalación fotovoltaica bomba elevación abastecimiento de agua y sustitución puerta Casa Maestra
876/2023	VALHERMOSO	ESCALERA	4.000 €	Instalación fotovoltaica para alumbrado público
1096/2023	VALTABLAZO DEL RÍO		14.000 €	Obras acondicionamiento Consultorio Médico y Casco Urbano
758/2023	VALVERDE DE LOS ARROYOS		14.000 €	Barreras de seguridad parking; Soterramiento cables eléctricos; Acondicionamiento edificio municipal; Impermeabilización depósito
759/2023	VALVERDE DE LOS ARROYOS	ZARZUELA DE GALVE	4.000 €	Mobiliario para edificios municipales; Impermeabilización depósito de agua
653/2023	VENTOSA E.L.M.		14.000 €	Pavimentación parcial vías públicas
643/2023	VIANA DE JADRAQUE		14.000 €	Abastecimiento de agua y alcantarillado en calles
644/2023	VILLANUEVA DE ALCORÓN		20.000 €	Rehabilitación de edificios e infraestructuras municipales y adquisición de mobiliario urbano
1163/2023	VILLANUEVA DE ARGECELLA		14.000 €	Renovación redes fuente lavadero y adquisición columbarios para cementerio municipal
1370/2023	VILLARES DE JADRAQUE		14.000 €	Adquisición de mobiliario para inmueble municipal destinado a vivienda; Acondicionamiento y mobiliario urbano en parques y zona juegos y arquetas con llaves salida de agua
809/2023	VILLASECA DE HENARES		14.000 €	Pavimentación de calles
784/2023	VILLASECA DE UCEDA		14.000 €	Fachada y reparación de edificio municipal
1266/2023	VILLEL DE MESA		20.000 €	Pavimentación de calles y renovación de tuberías en redes
918/2023	VIÑUELAS		20.000 €	Rejillas y mejora del acerado en calle de la Luz
1151/2023	YEBRA		24.000 €	Rehabilitación piscina; adaptación y mejoras Centro Social y construcción helipuerto
1369/2023	YÉLAMOS DE ABAJO		14.000 €	Adecuación baños en Ayuntamiento y saneamiento de humedades. Colocación falso techo en antiguas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	Sub Concedida	Tipo Actuación
				escuelas.
1154/2023	YÉLAMOS DE ARRIBA		14.000 €	Canalización de aguas pluviales en calles
652/2023	YUNTA (LA)		14.000 €	Ajardinamiento de calles
1123/2023	ZAOREJAS		14.000 €	Pavimentación de calles
1124/2023	ZAOREJAS	HUERTAPELAYO	4.000 €	Rehabilitación tejado inmueble
1125/2023	ZAOREJAS	VILLAR DE COBETA	4.000 €	Suministro e instalación elementos parque infantil
1327/2023	ZARZUELA DE JADRAQUE		14.000 €	Ejecución de paso canadiense; Adecuación de edificio municipal, adecuación y adquisición de mobiliario urbano, agrícola, informático y de oficina para dependencias municipales, y vallado parque público
941/2023	ZORITA DE LOS CANES		14.000 €	Adquisición de mini-excavadora

Segundo. - Excluir las subvenciones solicitadas por los municipios que a continuación se relacionan, por el motivo indicado:

Expediente	Ayuntamiento	Barrio	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
755/2023	TIERZO	SALINAS DE ARMALLÁ	No tener la consideración de Barrio/Pedanía

12.- EXPEDIENTE 3020/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento La Yunta, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de material turístico, año 2022”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que “si la documentación de la justificación de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención pagada	Subvención justificada
3020/2022	La Yunta, Ayto	P1940200G	484,00	484,00	484,00

13.- EXPEDIENTE 2968/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA, PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Pastrana, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de material turístico, año 2022”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”*.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención pagada	Subvención justificada
2968/2022	Pastrana, Ayto	P1925300D	1.501,92	750,96	1.501,92

14.- EXPEDIENTE 2517/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BUDIA, (Bº VALDEGRUDAS) PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Budia (Bº Valdelagua) destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-11979 de con fecha 28 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 2.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Budia, Barrio Valdelagua, la cantidad de 2.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RE-11979 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Budia presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida, al Barrio de Valdelagua.

4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Budia de la cantidad de 1.000 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida al Barrio de Valdelagua, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Budia, Barrio de Valdelagua, al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

15.- EXPEDIENTE 2507/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiuste *destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la provincia de Guadalajara*, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RC-11081 de con fecha 15 de octubre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Santiuste la cantidad de 7.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RC-11081 de fecha 5 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Santiuste presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Santiuste de la cantidad de 3.500 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fundamentos de derecho

- 1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
- 2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por la Alcaldesa del municipio.
- 3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Santiuste al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

Siendo las diez horas y quince minutos, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D^a M^a Sonsoles Rico Ordoñez.

16.- EXPEDIENTE 2498/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE RAZBONA EATIM, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Razbona EATIM *destinadas a municipios y sus núcleos de*

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-11344 de con fecha 15 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Razbona EATIM la cantidad de 7.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RE-11344 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Razbona EATIM presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Razbona EATIM de la cantidad de 3.500 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Razbona EATIM al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

17.- EXPEDIENTE 2346/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Berninches *destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM)* de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RC-13722 de con fecha 16 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Berninches la cantidad de 7.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RC-13722 de fecha 16 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Berninches presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Berninches de la cantidad de 3.500 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Berninches al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

18.- EXPEDIENTE 2291/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO (Bº ESCALERA), PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valhermoso (Bº Escalera) destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-12077 de con fecha 29 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 2.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Valhermoso, Barrio Escalera, la cantidad de 2.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RE-9007 de fecha 20 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Valhermoso presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida, al Barrio de Escalera.

4. Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Valhermoso de la cantidad de 1.000 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

concedida al Barrio de Escalera, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

- 1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
- 2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.
- 3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Valhermoso, Barrio de Escalera, al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

19.- EXPEDIENTE 2259/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO (Bº HINOJOSA), PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Tartanedo (Bº Hinojosa) *destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-12077 de con fecha 29 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 2.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Tartanedo, Barrio Hinojosa, la cantidad de 2.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RE-12077 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Tartanedo presenta escrito de devolución de la cantidad de 1.000 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida al Barrio de Hinojosa, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria, por lo que renuncia tácitamente a la subvención referida.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Tartanedo, Barrio de Hinojosa, al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

20.- EXPEDIENTE 2221/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages *destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM)* de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RC-10703 de con fecha 26 de septiembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 10.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages la cantidad de 10.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RE-10703 de fecha 26 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages de la cantidad de 5.000 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

21.- EXPEDIENTE 2213/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BAIDES, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Baides *destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la provincia de Guadalajara*, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-12340 de con fecha 1 de diciembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Baides la cantidad de 7.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RE-12340 de fecha 1 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Baides presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Baides de la cantidad de 3.500 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Baides al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

22.- EXPEDIENTE 2192/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Jirueque *destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM)* de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-11489 de con fecha 17 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

- 1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.
- 2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Jirueque la cantidad de 7.000 euros.
- 3.- Mediante registro 2022-E-RE-11489 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Jirueque presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.
- 4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Jirueque de la cantidad de 3.500 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

- 1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
- 2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.
- 3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Jirueque al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

23.- EXPEDIENTE 2141/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARBETETA, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Arbeteta *destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM)* de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-11202 de con fecha 11 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Arbeteta la cantidad de 7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RE-11202 de fecha 11 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Arbeteta, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Arbeteta de la cantidad de 3.500 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Arbeteta al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

24.- EXPEDIENTE 2119/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MORENILLA, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Morenilla *destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la provincia de Guadalajara*, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-11405 de con fecha 16 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.

2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Morenilla la cantidad de 7.000 euros.

3.- Mediante registro 2022-E-RE-11405 de fecha 16 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Morenilla presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Morenilla de la cantidad de 3.500 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Morenilla al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

25.- EXPEDIENTE 2069/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE (Bº CASTILBLANCO DE HENARES), PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Jadraque (Bº Castilblanco de Henares) destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2022-E-RE-11630 de con fecha 22 de noviembre de 2022, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 2.000 euros

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 13 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

- 1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº92 de fecha 13 de mayo de 2022.
- 2.- Con fecha 21 de junio de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº123 de fecha 29 de junio de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Jadraque, Barrio Castilblanco de Henares, la cantidad de 2.000 euros.
- 3.- Mediante registro 2022-E-RE-11630 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Jadraque presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida, al Barrio de Castilblanco de Henares.
- 4.- Consta en el expediente la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Jadraque de la cantidad de 1.000 euros, que le fue abonada por la Diputación Provincial de Guadalajara en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida al Barrio de Castilblanco de Henares, según lo establecido la base Novena de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

- 1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
- 2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.
- 3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Jadraque, Barrio de Castilblanco de Henares, al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022 con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

26.- EXPEDIENTE 3950/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE UJADOS, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIOS DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Ujados para la *Instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso a municipios (DIPUCAM 2022)* de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad con número 2023-E-RC-3219, de fecha 16 de marzo de 2023, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 10.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 17 de marzo de 2023 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesiones de fechas 11 y 26 de julio de 2022 acordó la aprobación de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2022) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº151 de fecha 8 de agosto de 2022.

2.- Con fecha 11 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº197 de fecha 17 de octubre de 2022, concediendo al Ayuntamiento de Ujados la cantidad de 10.000 euros.

3.- Mediante registro con nº2023-E-RC-3219 de fecha 16 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Ujados, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

4.- Dado que el escrito de Renuncia (16/03/2023) se produce con posterioridad al acto de justificación de la subvención (15/02/2023), no procede efectuar pago alguno."

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Ujados al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2022) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Dado que la renuncia se produce con posterioridad al acto de justificación de la subvención, declarar la no procedencia del pago de la misma.

TERCERO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

27.- EXPEDIENTE 6104/2022. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico, por ser el órgano competente para su adopción, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025:

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Incluir nuevo convenio para el año 2023

Aplicación Presupuestaria	Denominación	IMPORTE
341 48936	Convenio Federación Española de Kárate	80.000,00

28.- EXPEDIENTE 1403/2023. DECLARACIÓN COMO EFECTOS NO UTILIZABLES DE VEHÍCULOS POR ANTIGÜEDAD Y KILOMETRAJE.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y vistos los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y el Responsable de Inventario, Jefe de Patrimonio y Seguros.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Declarar como efectos no utilizables los vehículos que a continuación se relacionan dada su antigüedad y el número de kilómetros realizados con los mismos, conforme a los Informes emitidos por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller con fecha 28 de febrero de 2023 y 7 de marzo de 2023. Los vehículos a declarar como efectos no utilizables son los siguientes:

MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	NÚMERO DE BASTIDOR	MARCA/MODELO
GU-3196-H	08/07/1997	VSEETV01V01201147	SUZUKI VITARA
GU-3300-H	15/07/1997	VF1F4060516652761	RENAULT EXPRES
GU-3303-H	15/07/1997	VF1F406M516613004	RENAULT EXPRES
8748-BNL	02/10/2001	VF7VDVV0001VV0959	CITROËN C.15
E-7531-BBV	10/01/2002	1800090	PINTABANDAS HOFMAN
1849-CRY	05/02/2004	VF3GCWJYB96067362	PEUGEOT PARTNER
1912-CRY	05/02/2004	VF3GCWJYB96067365	PEUGEOT PARTNER
9739-CTV	02/04/2004	WDB9036721R616243	MERCEDES SPRINTER
9784-CTV	02/04/2004	WDB9036721R615791	MERCEDES SPRINTER
9928-CTV	02/04/2004	WDB9036721R618492	MERCEDES SPRINTER
6886CXX	06/07/2004	WDB9036621R676492	MERCEDES SPRINTER
5208-CZT	09/09/2004	WDB9036721R684001	MERCEDES SPRINTER

SEGUNDO.- Acordar la entrega de los referidos vehículos a un centro autorizado para que se proceda al desguace de los mismos conforme propone el Responsable de Inventario, Jefe de Patrimonio y Seguros en su informe y su correspondiente baja en la Dirección General de Tráfico.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TERCERO.- Se tenga en cuenta el presente acuerdo al proceder a la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación correspondiente al año 2023 a efectos de que se incluya la baja de los referidos vehículos en la misma.

CUARTO.- En el supuesto de que se genere algún ingreso a favor de la Excma. Diputación de Guadalajara como consecuencia de la entrega de los vehículos para su desguace se proceda a depositarlo en la Caja de la Corporación.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los asuntos indicados a continuación:

29.- EXPEDIENTE 571/2023. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA PARA LOS CENTROS COMARCALES DE GUADALAJARA, CIFUENTES Y COGOLLUDO.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de trabajo de Oficial de Oficios Albañilería para los centros comarcales de Guadalajara, Cifuentes y Cogolludo.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

“A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Oficios Albañilería para los Centros Comarcales de Guadalajara, Cifuentes y Cogolludo, se ha de informar lo siguiente:

1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Oficial de Oficios Albañilería para los Centros Comarcales de Guadalajara, Cifuentes y Cogolludo), resultaría procedente convocar un proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, no se han atendido las consideraciones planteadas por CC.OO. por ser contrario a lo estipulado en las bases generales, aprobadas por las representaciones sindicales en Mesa General de Negociación; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Oficial de Oficios Albañilería para los Centros Comarcales de Guadalajara, Cifuentes y Cogolludo de la Diputación Provincial de Guadalajara.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección, que a continuación se transcriben, para constitución de **Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA PARA LOS CENTROS COMARCALES DE GUADALAJARA, CIFUENTES Y COGOLLUDO (SUBGRUPO C2)**, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA PARA LOS CENTROS COMARCALES DE GUADALAJARA, CIFUENTES Y COGOLLUDO (SUBGRUPO C2)

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de **OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA PARA LOS CENTROS COMARCALES DE GUADALAJARA, CIFUENTES Y COGOLLUDO (SUBGRUPO C2)**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

COGOLLUDO, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La plaza de OFICIAL DE OFICIOS (ALBAÑILERÍA) está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, denominación Oficial (Albañilería), grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2. Sus funciones principales son realizar las tareas propias del oficio de albañilería en los centros comarcales.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos性.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cuatro euros con veintinueve céntimos (4,29€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

<https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:

- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
- ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.





Diputación de Guadalajara

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con los temas contenidos en el Anexo II. La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
4. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
 - ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio (con una parte teórica y otra práctica), de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 80 puntos.
- Explicación de esta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 10 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente o Presidenta, después de recabar las aportaciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriendose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones al ejercicio que, en su caso, hayan presentado las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente o Presidenta del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el orden establecido:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el factor antigüedad.
3. Mayor puntuación obtenida en el factor de cursos de formación y perfeccionamiento.
4. Mayor puntuación obtenida en el factor de titulación complementaria.

La bolsa de trabajo de Oficial de Oficios Albañil para los centros comarcales de Sigüenza y Molina de Aragón tendrá carácter supletorio respecto de la que se constituya en el presente proceso selectivo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 7 de marzo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 2. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 3. FÁBRICAS, MATERIALES: PIEZAS, MORTEROS, HORMIGÓN, ARMADURAS Y COMPONENTES AUXILIARES.

TEMA 4. FÁBRICAS, DURABILIDAD: CLASE DE EXPOSICIÓN, ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y ARMADURAS.

TEMA 5. FÁBRICAS, COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL.

TEMA 6. FÁBRICAS, SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS: TIPOS DE MUROS.

TEMA 7. FÁBRICAS, EJECUCIÓN: MUROS, DINTELES, ENLACES, ROZAS Y REBAJES, DISPOSICIÓN ARMADURAS, PRETENSADA.

TEMA 8. FÁBRICAS: CONTROL DE EJECUCIÓN.

TEMA 9. REDES ABASTECIMIENTO: DEPÓSITOS, ESTACIONES BOMBEO, ALOJAMIENTOS, ACOMETIDAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

TEMA 10. REDES SANEAMIENTO: ARQUETAS, POZOS, ALIVIADEROS, ACOMETIDAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

TEMA 11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CARTA DE SERVICIOS DE CENTROS COMARCALES. MUNICIPIOS, BARRIOS, PEDANÍAS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

30.- EXPEDIENTE 538/2023. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA PARA LOS CENTROS COMARCALES DE SIGÜENZA Y MOLINA DE ARAGÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de trabajo de Oficial de Oficios Albañilería para los Centros Comarcales de Sigüenza y Molina de Aragón.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

"A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Interno y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial Albañilería (Sigüenza-Molina de Aragón), se ha de informar lo siguiente:

1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Oficial Albañilería (Sigüenza-Molina de Aragón), resultaría procedente convocar un proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, no se han atendido las consideraciones planteadas por CC.OO. por ir en contra de lo recogido en las bases generales, aprobadas por las representaciones sindicales en Mesa General de Negociación; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Oficial Albañilería (Sigüenza-Molina de Aragón) de la Diputación Provincial de Guadalajara."

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección, que a continuación se transcriben, para constitución de **Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA PARA LOS CENTROS COMARCALES DE SIGÜENZA Y MOLINA DE ARAGÓN (SUBGRUPO C2)**, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA PARA LOS CENTROS COMARCALES DE SIGÜENZA Y MOLINA DE ARAGÓN (SUBGRUPO C2)

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑILERÍA PARA LOS CENTROS COMARCALES DE SIGÜENZA Y MOLINA DE ARAGÓN, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La plaza de OFICIAL DE OFICIOS (ALBAÑILERÍA) está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, denominación Oficial (Albañilería), grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2. Sus funciones principales son realizar las tareas propias del oficio de albañilería en los centros comarcales.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos性es.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cuatro euros con veintinueve céntimos (4,29€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del carnet de conducir tipo B.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer





Diputación de Guadalajara

ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

- a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:

- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
- ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.

b) **Cursos de Formación y Perfeccionamiento:** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con los temas contenidos en el Anexo II. La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
- c) **Titulación complementaria:** Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
 - ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.
2. **FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio (con una parte teórica y otra práctica), de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 80 puntos.
- Explicación de esta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 10 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.





Diputación de Guadalajara

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente o Presidenta, después de recabar las aportaciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones al ejercicio que, en su caso, hayan presentado las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente o Presidenta del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el orden establecido:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el factor antigüedad.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

3. Mayor puntuación obtenida en el factor de cursos de formación y perfeccionamiento.
4. Mayor puntuación obtenida en el factor de titulación complementaria.

La bolsa de trabajo de Oficial de Oficios Albañil para los centros comarcales de Guadalajara, Cifuentes y Cogolludo tendrá carácter supletorio respecto de la que se constituya en el presente proceso selectivo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 7 de marzo

ANEXO II

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 2. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 3. FÁBRICAS, MATERIALES: PIEZAS, MORTEROS, HORMIGÓN, ARMADURAS Y COMPONENTES AUXILIARES.

TEMA 4. FÁBRICAS, DURABILIDAD: CLASE DE EXPOSICIÓN, ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y ARMADURAS.

TEMA 5. FÁBRICAS, COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL.

TEMA 6. FÁBRICAS, SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS: TIPOS DE MUROS.

TEMA 7. FÁBRICAS, EJECUCIÓN: MUROS, DINTELES, ENLACES, ROZAS Y REBAJES, DISPOSICIÓN ARMADURAS, PRETENSADA.

TEMA 8. FÁBRICAS: CONTROL DE EJECUCIÓN.

TEMA 9. REDES ABASTECIMIENTO: DEPÓSITOS, ESTACIONES BOMBEO, ALOJAMIENTOS, ACOMETIDAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

TEMA 10. REDES SANEAMIENTO: ARQUETAS, POZOS, ALIVIADEROS, ACOMETIDAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

TEMA 11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CARTA DE SERVICIOS DE CENTROS COMARCALES. MUNICIPIOS, BARRIOS, PEDANÍAS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintiún minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

